 <b>Contraloría</b> General del Quindío	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 1

**Referenciación:** A/CI-8


## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

M.A No. 03 de 2021

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: GOBERNACION DEL QUINDIO

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 2

Referenciación: **A/CI-8**

ARMENIA, JUNIO 17 DE 2021

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO:

LUIS FERNANDO MÁRQUEZ A.

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

CLAUDIA P. GONZÁLEZ QUINTERO

SUPERVISOR DE AUDITORÍA:

LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO  
Profesional universitario

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:

ALBERTO MOLANO CORDOBA  
JHON FABIO CRUZ V.  
DIANA MARCELA BERNAL O.  
Profesionales Universitarios

JUAN DAVID HOYOS MONTES  
Técnico Operativo

Referenciación: A/CI-8

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
1.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2	RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL QUINDIO	5
1.3	OBJETIVO GENERAL	6
1.4	OPINIÓN FINANCIERA	7
1.5	OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.	8
1.6	CONCEPTO SOBRE LA GESTION	10
1.7	CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFECTIVIDAD DEL CONTROL FISCAL INTERNO	18
1.8	CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	19
1.9	CONCEPTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA	19
1.10	FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	20
1.11	RELACION DE HALLAZGOS	20
1.12	SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.	20
1.13	LIMITACIONES	20
<b>2.</b>	<b>RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA</b>	<b>21</b>
<b>3.</b>	<b>CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>24</b>
<b>4.</b>	<b>RECOMENDACIÓN</b>	<b>54</b>
<b>5.</b>	<b>ANALISIS DE CONTRADICCION</b>	<b>55</b>
<b>6.</b>	<b>CONSOLIDACION DE HALLAZGOS</b>	<b>59</b>

Referenciación: **A/CI-8**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, junio 17 de 2021

**RE-1035**

Doctor  
**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador  
Departamento del Quindío  
Armenia.


Asunto: Informe de Auditoría Financiera y de Gestión.

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros de Gobernación del Quindío, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la GAT-Guía de Auditoría Territorial bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No 360 de 2019, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a Gobernación del Quindío, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 5

**Referenciación:** A/CI-8

### 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.


De acuerdo a la Resolución No 219 de octubre 30 de 2019 “Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío”, la Gobernación del Quindío, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

### 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO.

La responsabilidad del ente de control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 360 de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI”.


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 6

**Referenciación:** A/CI-8

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGQ aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 7

**Referenciación:** A/CI-8

### 1.3 OBJETIVO GENERAL.

Emitir una opinión sobre la gestión del Departamento del Quindío en la vigencia 2020, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la misma vigencia.

#### 1.3.1 Objetivos Específicos.


- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.
- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta.
- ✓ Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2020.
- ✓ Evaluar el plan de mejoramiento .

### 1.4 OPINIÓN FINANCIERA.

La Contraloría General del Quindío ha auditado los estados financieros de la Gobernación del Quindío, que comprenden el estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas.

#### 1.4.1 Fundamento de la opinión.

Los Estados Financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera (PCT), y marco legal aplicable (Manual de Políticas Contables y marco normativo para entidades de gobierno), así mismo se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Concepto emitido con base en trazabilidad aplicada a las transferencias de recursos por estampilla bienestar del adulto mayor, realizadas por el Ente Departamental a los municipios de Calarcá, Circasia y La Tebaida, y muestra selectiva del proceso de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 8

Referenciación: A/CI-8

cobro coactivo de ISVA y prescripciones por este concepto.

#### 1.4.2 Opinión.

Con base en lo expuesto en párrafo que antecede, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD**.

En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los Estados Financieros presentan fielmente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones, la situación financiera a diciembre 31 de 2020, de conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

#### 1.4.3 Concepto Control Interno Financiero.


De la evaluación al Proceso Hacienda Pública, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero de la Gobernación del Quindío, es Eficiente, determinándose efectividad en las acciones de control adoptadas en el proceso referido.

#### 1.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO.

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, en los siguientes aspectos:

- Programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados (Impuesto sobre vehículos automotores y Estampilla pro- adulto mayor), incluidas las modificaciones.
- Recaudo de los rubros ISVA libre destinación y Estampilla pro adulto mayor inversión.
- Proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, en armonía con los proyectos de inversión, que forman parte de la muestra selectiva.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 9

**Referenciación:** A/CI-8

### 1.5.1 Fundamento de la opinión.

#### ✓ **Planeación y programación presupuestal.**

El proceso de programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados (Impuesto sobre vehículos automotores y Estampilla pro- adulto mayor), se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada (Ordenanza 020 de 2019).

No obstante, la programación del presupuesto inicialmente aprobado se afectó por las circunstancias derivadas de la pandemia y en cumplimiento a los Decretos Nacionales por la emergencia económica, social y ecológica, el ente territorial tomó la decisión de disminuir en un 10% el presupuesto de la vigencia analizada, previa aprobación de la Asamblea Departamental (Plan de Desarrollo 2020 – 2023, Ordenanza 002 de 2020).

La anterior decisión estuvo soportada en análisis al recaudo real de los meses de enero a mayo de 2020, así como en el análisis del recaudo real histórico promedio, de los mismos meses de enero a mayo, de los últimos 5 años (vigencias 2015 a 2019). (Fuente: Oficio S.H.50.145.01-00488 del 5-05-2021).

#### ✓ **Ejecución presupuestal.**

En cuanto al presupuesto de ingresos, con base en la muestra seleccionada, se logró determinar que la Gobernación de Quindío, presentó un eficiente recaudo, en efecto los rubros ISVA libre destinación y Estampilla pro adulto mayor inversión, los cuales se constituyeron en la mayor fuente de financiación de los proyectos auditados, presentó recaudos del 126% y 97% respectivamente. La primera, superó la meta financiera inicialmente programada, no obstante, el rubro ser reducido, dados los comportamientos del año 2020 por efectos de la pandemia, es así como los primeros 5 meses del año presentó recaudos inferiores, comparativamente con el promedio histórico, pero posterior a este, el comportamiento de la renta superó la expectativa de recaudo en un 26%. (Fuente: Oficio S.H.50.145.01-00488 del 5-05-2021).

El proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, no presentó incongruencias con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados de la muestra seleccionada, en el marco de la normatividad legal vigente aplicable, no obstante, la disminución de las rentas a la que se hace referencia en párrafo que

Referenciación: **A/CI-8**

antecede, afectó el cumplimiento de los gastos, no solo los de funcionamiento, también los de inversión.

La Contraloría General del Quindío ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000-1810). Las responsabilidades de la CGQ, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Quindío es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGQ considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.


### 1.5.2 Opinión.

Con base en lo expuesto en párrafo que antecede, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD**.

En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2020, de la Gobernación del Quindío, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal aplicable (Decreto 111 de 1996 y Ordenanza 022 de 2014).

### 1.6 CONCEPTO SOBRE LA GESTION.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que: *“El control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)*”.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 11

**Referenciación:** A/CI-8

Es así que la Contraloría General del Quindío, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: Inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

### 1.6.1 Fundamento del concepto.

Los proyectos y contratos en general examinados, cumplieron con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. Por lo expuesto, se concluye, que teniendo en cuenta que la función de la Contraloría General del Quindío es determinar la existencia de un posible detrimento patrimonial al Estado, en el caso de los proyectos evaluados, no se encontró evidencia alguna que se haya adelantado actuaciones violatorias a los principios del control fiscal. Es importante mencionar que en desarrollo del proceso auditor se formularon dos hallazgos sin incidencia, que no afectaron el fundamento del concepto.

### 1.6.2 Concepto.

Con base en lo expuesto en párrafo que antecede, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **FAVORABLE**.

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Favorable, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, como se describe a continuación:

En los proyectos seleccionados, se evaluó la planeación y programación de los recursos, la gestión contractual, la recepción de bienes y servicios y la eficacia del proyecto, con los siguientes resultados:

#### ✓ TU Y YO CONTRA EL COVID QUINDÍO.

Este proyecto tenía como objetivo lograr una eficiente gestión integral del riesgo en eventos de interés en salud pública, ante la pandemia por COVID-19; de tal manera que la presente evaluación se fundamenta en la medición de los principios de eficacia y eficiencia de cada una de las metas trazadas por la Gobernación del Quindío para la vigencia 2020. En consecuencia, de acuerdo a la evaluación de la eficacia, la meta:

**Referenciación:** A/CI-8

“Efectuar doce campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas” fue cumplida en su totalidad, dando una eficacia del 100%. En cuanto a la eficiencia, tenemos que la Gobernación gastó el 70% del recurso programado inicialmente para atender el proyecto, por cuanto el departamento a través de gestión ante otros entes a nivel nacional logró diferente tipo de donaciones, las cuales contribuyeron a que no se incurriera en más gastos de compra en elementos tales como: Reactivos para laboratorio y sustancias propias de desinfección; razón por la cual el proyecto en análisis, tuvo una eficiencia del 84,92% para el cierre de la vigencia 2020.

A continuación, se anexa el resultado de las diferentes gestiones logradas por la Gobernación del Quindío en la ejecución del proyecto:

1. Alcohol antiséptico: 80 cajas:


DONANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	SECTOR BENEFICIADO
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	Alcohol antiséptico	80	Caja*30	· Hospital Universitario San Juan de Dios
				· Red Salud E.S.E.
				· Hospital Pio X "La Tebaida".
				· Hospital San Camilo "Buenavista".
				· Hospital San Roque "Córdoba".
				· Hospital San Vicente de Paul "Salento"
				· Hospital San Vicente de Paul "Filandia"
				· Hospital San Vicente de Paul "Circasia"
				· Hospital Santa Ana "Pijao".
				· Hospital Mental de Filandia.
				· Hospital Roberto Quintero "Montenegro"
				· Hospital San Vicente de Paul "Génova".
				· Secretaria Administrativa – Talento.
				Humano-SST.
				Instituto Departamental de Transito del Quindío.
· Laboratorio Departamental				

Fuente: Secretaría de Salud Gobernación del Quindío

2. Caretas DAMEL doble banda: 50 unidades

DONANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
AJOVER S.A.S	Caretas DARNEL doble banda	50	Unidad	Hospital Universitario San Juan de Dios

Fuente: Secretaría de Salud Gobernación del Quindío

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 13

Referenciación: A/CI-8

3. Dispositivos médicos: 150 unidades:

DONANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
MABE COLOMBIA	Dispositivos médicos	150	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hospital Universitario San Juan de Dios</li> <li>• Hospital Mental de Filandia</li> <li>• Hospital San Roque "Córdoba"</li> <li>• Hospital Pio X "La Tebaida"</li> <li>• Hospital San Camilo "Buenavista"</li> <li>• Red Salud E.S.E</li> <li>• Hospital Santa Ana "Pijao"</li> <li>• Hospital San Vicente de Paul "Génova"</li> <li>• Hospital Roberto Quintero "Montenegro"</li> <li>• Hospital Sagrado Corazón de Jesús "Quimbaya"</li> <li>• Hospital San Vicente de Paul "Circasia"</li> <li>• Hospital San Vicente de Paul "Salento"</li> <li>• Hospital San Vicente de Paul "Filandia"</li> <li>• Hospital Misericordia de Calarcá.</li> </ul>

Fuente: Secretaría de Salud Gobernación del Quindío

4. Alcohol antibacterial: 600 unidades


DONANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
COLOMA LTDA	Alcohol antibacterial	600	Unidad * 500ml	Personal de planta, contratistas y visitantes del Centro Administrativo Departamental y sus sedes.
		600	Unidad * 1.000ml	

Fuente: Secretaría de Salud Gobernación del Quindío

5. Elementos médicos:

DONANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Hisopos	5.000	Unidad	Entrega en su totalidad al Laboratorio Departamental de Salud del Quindío, para que desde allí se distribuya entre el personal de salud del Departamento del Quindío.
	Tapabocas N95	100	Unidad	
	Tapabocas Quirúrgicos	550	Caja*50	
	Termómetro infrarrojo	5	Unidad	
	Gel antibacterial	30	Unidad	

Fuente: Secretaría de Salud Gobernación del Quindío

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 14

Referenciación: **A/CI-8**

6. Alcohol antiséptico 70%: 6000 botellas

DONANTE	ELEMENTO	VALOR	POBLACIÓN BENEFICIADA
RÍO MAGDALENA TRADING COMPANY ZONA FRANCA S.A.S	Alcohol antiséptico 70%	\$ 40.200.000	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha entregado paulatinamente con el apoyo de la Secretaría de Salud – Componente ambiental, a las diferentes peluquerías del Departamento del Quindío y comunidad en general.</li> </ul>

Fuente: Secretaría de Salud Gobernación del Quindío

7. Elementos médicos:

DONANTE	ELEMENTO	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	POBLACIÓN BENEFICIADA
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	Alcohol	80	Paca*15 und	Elementos entregados en su totalidad al Hospital San Juan de Dios
	Tapabocas N95	90	Unidad	
	Caretas	80	Unidad	
	Guantes látex	80	Caja*50 pares	
	Batas desechables	110	Unidad	
	Gafas	143	Unidad	
	Gorros tipo oruga	100	Unidad	
	Trajes de bioseguridad	77	Unidad	

Fuente: Secretaría de Salud Gobernación del Quindío

8. Elementos médicos:

DONANTE	ELEMENTO	VALOR	POBLACIÓN BENEFICIADA
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA	Hisopo nasofaríngeo Punta Nylon	\$1.305.600.000	Entrega en su totalidad al Laboratorio Departamental de Salud del Quindío, para toma y proceso de muestras COVID-19 del Departamento del Quindío.
	Kit por 16 tubos plásticos		

Fuente: Secretaría de Salud Gobernación del Quindío

**Referenciación:** A/CI-8

9. Elementos médicos:

DONANTE	VALOR	POBLACIÓN BENEFICIADA
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FIDUPREVISORA	\$55.860.000	Entrega en su totalidad al Laboratorio Departamental de Salud del Quindío, para toma y proceso de muestras COVID-19 del Departamento del Quindío.
	\$2.292.000	
	\$622.200.000	
	\$225.000.000	


Fuente: Secretaría de Salud Gobernación del Quindío

**✓ APOYO Y BIENESTAR INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

Tenía como objetivo fundamental mejorar la planificación y gestión de un modelo de atención integral a la población vulnerable; en tal sentido el proyecto diseñó tres actividades para lograr el presente objetivo. Así las cosas, la efectividad alcanzó el 90% de ejecución, factor que se vio afectado por cuanto la actividad: “Formular e Implementar la Política Pública de Adulto Mayor”, tuvo un logro del 80%, situación que se vio afectada por la lentitud de la expedición o reglamentación en normativa emitida por el Gobierno Nacional. Por otro lado, la eficiencia producto de la relación entre el gasto ejecutado y el planeado, así como el tiempo de ejecución, dio un indicador del 91,7%.

Ahora bien, en cuanto al impacto generado en la ejecución del proyecto en análisis, basados en informes suministrados por la Gobernación, se pudo establecer que el impacto en el cumplimiento de estas metas fue del 100%, siendo importante destacar que se logró aumentar los servicios de atención y protección integral al adulto mayor de 7.500 a 8.550 personas atendidas.

Por su parte, las transferencias del recurso de estampilla se realizaron a través de acto administrativo Departamental (decreto de transferencia), desembolsándose a las cuentas bancarias de cada Alcaldía Municipal, en virtud al principio de subsidiariedad, tendiente a que estas por medio de convenios entreguen, administren, y supervisen la ejecución de este recurso de destinación específica a cada Centro de Protección, de conformidad a las disposiciones de la normatividad vigente (Resolución del Ministerio de Salud No 055 de 2018, Ley 1315 de 2009, Ley 1276 de 2009, Ley 1850 de 2017, Ley 1955 de 2019).

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 16

Referenciación: A/CI-8

Así las cosas, se pudo evidenciar que, con base en las 12 transferencias planeadas en la ejecución del presente proyecto, alcanzó una efectividad el 100%. No obstante, los resultados anteriores, la Contraloría General del Quindío, se permite realizar recomendación respecto del asunto en referencia, de acuerdo a como se detalla en el punto No 4 del presente informe.

**Cuadro No 1**  
**Indicadores de Eficiencia y Eficacia**


Cifras en pesos

Actividades	Eficacia			Eficiencia				
	Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado %
	Meta Program.	Meta Cump.		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	Programac.	Ejecuc.	
Formular e implementar la Política Pública de Adulto Mayor	1	0,8	80	90.999.999	76.906.667	1	1	92,26
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	7500	8550	100	45.099.902	36.099.900	1	1	90,02
Transferenci a estampilla para el bienestar del adulto mayor	12	12	100	4.266.378.258	3.646.316.264	1	1	92,73

Fuente: matriz calificación GAT

**✓ APOYO AL EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO, ASOCIATIVIDAD Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.**



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 17

**Referenciación:** A/CI-8

Se planteo el mejoramiento de los niveles de emprendimiento, empresarismo y asociatividad en el Departamento del Quindío, con la ejecución del citado proyecto de inversión. Por tanto, evaluado el cumplimiento de las metas trazadas, según información suministrada por la Gobernación, se pudo evidenciar que alcanzo una efectividad del 100%, pues logro materializar cada una de las metas de las diferentes actividades. En cuanto a la eficiencia, una vez evaluada la relación entre el presupuesto inicial y final, al igual que el tiempo planeado para materializar dichas metas, se estableció que esta alcanzo un 94%.

Ahora bien, de los logros alcanzados con la ejecución del presente proyecto, se pudo evidenciar los siguientes:

- Se firma el Convenio Interadministrativo Nro. 020 de 2020 con BANCOLDEX, por valor de \$16.600.000.000, con un aporte por parte del Departamento de \$1.000.000.000, con el propósito de otorgar créditos a empresarios del departamento afectados por la pandemia del Coronavirus COVID-19, desde el DTF EA + 0 EA, hasta con 6 meses de gracia.

Del proyecto en mención se derivaron otros proyectos y actividades como:

- La formulación, presentación y aprobación del proyecto de “Promoción turística del destino”, ante FONTUR por valor de \$1.029.599.999 con una contrapartida por parte del Departamento de \$ 514.800.000.
- La Gobernación hizo entrega al Fondo Nacional de Turismo, FONTUR, de los estudios y diseños en fase III de los recintos gastronómicos de los municipios de Quimbaya, Montenegro y Pijao.
- Así mismo, dentro de los logros obtenidos se pudo evidenciar: El Quindío recibió el estatus de Zona Turística Especial, con la que los empresarios de actividades relacionadas con el turismo podrán gozar de un descuento del 9% en el impuesto de renta, como un elemento fundamental para la competitividad del destino, al ofrecer una ventaja en materia tributaria que ayudará a atraer inversión.
- Salento, Filandia y el Departamento del Quindío, en el top 5 del Índice de Competitividad Turística Regional.

Referenciación: A/CI-8

**Cuadro No 2**  
**Indicadores de Eficiencia y Eficacia**

Cifra en pesos

Actividades	Eficacia			Eficiencia				
	Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Result. %
	Meta Program.	Meta Cump.		Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	Programac.	Ejecuc.	
Servicios de apoyo Financiero para la creación de empresas	3	3	100	1.110.285.000	1.009.000.000	1	1	95
Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento	14	14	100	72.000.000	70.919.998	1	1	99
Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización del empleo	5	5	100	34.400.000	34.400.000	1	1	100
Servicio de información y monitoreo del mercado de trabajo	1	1	100	19.000.000	12.040.000	1	1	82

Fuente: matriz calificación GAT

Por lo tanto, los resultados de auditoría obtenidos en la evaluación del proyecto, permiten determinar que el ente territorial cumplió con las metas trazadas, obteniendo una eficacia del 97% y una eficiencia del 91%. Finalmente, la ejecución del proyecto cumplió con las expectativas planteadas por el ordenador del gasto, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2020.

#### 1.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el

**Referenciación:** A/CI-8

sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz; la Contraloría General del Quindío emite un concepto Efectivo.

El sustento de la calificación para el diseño de los controles, corresponde a la identificación, en la etapa de planeación, de riesgos fiscales asociados a los procesos de cobro coactivo de ISVA y transferencias a los municipios de los recursos para la población vulnerable beneficiaria de la estampilla pro adulto mayor, los cuales no se materializaron, en efecto, se evidenciaron controles que los mitigaron y en consecuencia, se determinó el resultado referido.

Por último, no obstante, el resultado de la calificación del riesgo asociado al proceso a través del cual se trasladan los recursos de la estampilla del adulto mayor, el Ente de Control generó la recomendación expresada en el punto 4 del presente informe.


#### **1.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.**

El plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020, y reportado a la Contraloría General del Quindío, comprende 59 acciones correctivas, a las cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Gobernación del Quindío fueron EFECTIVAS (mayor o igual a 80 puntos), de acuerdo a la calificación de 98.6 puntos, según se registra en el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento (cuyo sustento corresponde al anexo 26 del F19A1 de la rendición de la cuenta), a través del cual se determinó un cumplimiento del 98.6% y efectividad del 98.6% para las 59 acciones evaluadas.

#### **1.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.**

La Gobernación del Quindío rindió la cuenta en los términos establecidos en la Resolución No 281 del 2020 (Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control), expedida por la Contraloría General del Quindío.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad,

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 20

**Referenciación:** A/CI-8

suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable, de acuerdo, con una calificación de 96.9 sobre 100 puntos, observándose que la Gobernación del Quindío cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello.

No obstante, el criterio de suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos) se afectó por inconsistencias en la información rendida en el anexo 26 Plan de Mejoramiento del Formato F19A1, que paralelamente afectó la calidad (veracidad) de la información rendida. De lo antes expuesto no se formuló hallazgo, por cuanto la situación registrada (en el anexo referido) representa un bajo porcentaje respecto del total de la información rendida; una vez requerida la inconsistencia (Oficio No 711 del 20 de abril de 2021) fue corregida parcialmente, situaciones de forma que no afectaron el curso normal de la auditoria, no obstante, se recomienda en adelante a la Oficina Asesora de Control Interno, acatar en todas sus partes la Resolución No 107 del 20 de abril de 2021 (metodología para la suscripción, presentación y evaluación de los planes de mejoramiento) expedida por la CGQ y particularmente lo establecido en el artículo séptimo, así como el diligenciamiento de la columna No 15 del formato de suscripción y evaluación del plan de mejoramiento, una vez se realice la rendición anual de este en el SIA, dado que a través de la información contenida en esta, la Contraloria procede a evaluar el plan de mejoramiento, en las auditorias respectivas.

#### 1.10 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.


La Contraloría General del Quindio como resultado de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la Gobernación del Quindio, correspondiente a la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera, la Opinión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión.

#### 1.11 RELACION DE HALLAZGOS.

Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a la Gobernación del Quindio para la vigencia 2020, se determinaron dos (2) hallazgos administrativos, la descripción detallada de éste se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

#### 1.12 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

**Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría,** la Entidad debe remitir al correo [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co), el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal y el responsable de Control Interno. El

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 21

**Referenciación:** A/CI-8

plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**Nota: En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.**

### 1.13 LIMITACIONES.

Las limitaciones que se encontraron en el proceso auditor, tienen fundamentalmente asidero en la pandemia mundial del COVID-19, en consecuencia, dos funcionarios de la comisión de auditoría presentaron afectaciones graves de salud, que obligó a modificaciones posteriores del memorando de asignación. En efecto, lo expuesto afectó el alcance de los objetivos establecidos en este, que originaron, desarrollar de manera ex-situ la etapa de ejecución de la auditoría, debiendo en consecuencia ajustarse los procedimientos de auditoría.




**CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO**  
Directora Técnica de Control Fiscal

  
Preparó: Luz Elena Ramírez Velasco  
Profesional Universitario- Supervisora

## 1. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.

### 2.1 MACROPROCESO PRESUPUESTAL.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 22

Referenciación: A/CI-8

### 2.1.1 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1. Plazo de ejecución, conforme al principio de anualidad, Convenio Interadministrativo No 022-2020.**

**Condición:** En el análisis realizado al convenio interadministrativo 022 de 2020 suscrito entre el Departamento del Quindío y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX, se evidenció que la viabilidad jurídica y financiera emitida por parte de la Secretaría Jurídica, a raíz del comité de contratación, estableció que el plazo de ejecución no podría exceder la vigencia 2020, no obstante, este se prorrogó automáticamente en el año 2021 hasta agotar los recursos existentes, para cumplir con el objeto del convenio.


Ahora bien, teniendo en cuenta el principio de anualidad establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, refiere en el artículo 14. Anualidad, que: *“El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)”*.

Bajo este entendido, la ejecución del convenio interadministrativo 022 del 2020 suscrito entre el Departamento del Quindío y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX, no podía exceder de la vigencia 2020, ni se podían establecer prorrogas automáticas y tampoco era viable fijarlas desde el momento de la legalización del convenio, teniendo en cuenta la viabilidad referida en párrafo que antecede.

Por lo anterior, se formula la presente observación administrativa, teniendo en cuenta que aunque se dio viabilidad para la suscripción del convenio, también se estableció que el mismo no podía pasar de vigencia, **no obstante, el Departamento no comprometió recurso alguno para la siguiente.**

#### **Criterio:**

Decreto 111 de 1996:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 23

**Referenciación:** A/CI-8

*“Artículo 14: Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)”.*

Decreto 653 de 2019 Manual de Contratación del Departamento del Quindío:

Artículo 20: Funciones del comité de contratación.

Demás normas concordantes.

**Causa:** Establecer en el plazo de ejecución del convenio una prórroga automática para la siguiente vigencia.

**Efecto:** Riego por posibles observaciones con incidencias disciplinarias o sancionatorias, las cuales puedan afectar la correcta ejecución de los recursos públicos.

**Hallazgo Administrativo No. 2. Documentos de legalidad en la contratación publicados en SIA OBSERVA.**

**Condición:** En el marco de la Auditoria Financiera y de Gestión M.A. 03-2021, practicada a la Gobernación del Quindío y con base en la muestra contractual analizada, se evidenciaron inconsistencias en el cargue del SIA Observa, referentes a pago o pagos de cada contrato. Lo anterior, toda vez que no se está publicando el comprobante de egreso o documento que conste del respectivo pago, en efecto, la Entidad está publicando el acta de supervisión, el cual no es el documento que se debe publicar en este concepto.

**Criterio:**

Resolución 281 de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío”:

Artículo 10: “... los documentos mínimos que se deben publicar son:

*Etapa contractual:*

*...pagos realizados”*

**Causa:** Inconsistencias en el cargue de documentos de legalidad en los contratos suscritos por la Entidad.

**Referenciación:** A/CI-8

**Efecto:** Riesgo por posibles sanciones a las que se puede someter la Entidad por el incumplimiento normativo que dificulta la labor de seguimiento y control por parte del Ente de Control Fiscal.

## 2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO.

### 2.1. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El plan de mejoramiento de la Gobernación del Quindío está conformado de la siguiente manera:


**Cuadro No 3**  
**Conformación Plan de Mejoramiento**

M.A Auditoria	Origen	Cantidad de hallazgos	cantidad de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
M.A.01-20		8	23	31/12/2020
			5	31/12/2021
M.A 01-2017		1	4	31/12/2021
M.A 01 – 2018		4	5	31/12/2020
			6	31/12/2021
M.A 25-2016		1	1	31/12/2020
M.A 01-2019		2	4	31/12/2020
A.E 01-2020		1	2	31/12/2020
A.E 04-2020		1	3	31/12/2021
M.A 13-2019		4	4	31/12/2021
M.A 22-2017		1	1	31/12/2021
M.A 26-2018		1	3	31/12/2020
M.A 17-2020		3	3	31/12/2021
M.A 05-2020		3	6	31/12/2021
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	<b>70</b>	

Fuente: Anexo 26 F19A1 SIA

De la anterior conformación, para efecto de nuestra evaluación, se excluyen 9 hallazgos con 11 acciones correctivas, ya que corresponden a Instituciones Educativas, cuya



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 25

**Referenciación:** A/CI-8

evaluación se realiza a través de auditoría especial, dichas acciones corresponden a las filas resaltadas en el cuadro anterior.

A continuación, se detalla cada uno de los hallazgos y las acciones que hacen parte de la conformación del plan evaluado, es decir, 21 hallazgos con 59 acciones, una vez excluidas las de Instituciones Educativas.

**Cuadro No. 4**  
**Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento**

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
AGEI Regular M.A.01-20. Hallazgo Administrativo No.1 Deficiencias en la Rendición de la cuenta.	Una vez revisada la cuenta presentada mediante el aplicativo SIA y SIA Observa vigencia 2019, se estableció que se presentaron inconsistencias	1. Solicitud de capacitación a la Contraloría Departamental, sobre rendición de la cuenta según resolución No 355 de 2019.	31/01/2021
	en la presentación de algunos anexos y formatos como se detalla a continuación: 1. Formato 5. Propiedad, Planta y Equipo – Adquisiciones, Bajas, Donaciones y / o Comodatos, no se registró la compra del edificio, así como no se registraron ajustes y reclasificaciones en bodega.	2. Depurar y conciliar propiedad planta y equipo verificando que los bienes estén incluidos en la contabilidad.	30/12/2020
		3. Seguimiento a los estados financieros estén conciliados	30/12/2020
	2. Formato 10. Ejecución Reservas presupuestales y F11 Ejecución de cuentas por pagar, en estos formatos se presentaron deficiencias por cuanto las cifras no fueron concordantes con los actos administrativos de reconocimiento de las mismas	Adelantar capacitación conjunta entre los funcionarios de Tics y secretaria de hacienda responsables del cargue de información a la plataforma SIA OBSERVA.	30/12/2020
	3. F15A. Relación de Controversias Judiciales, no existe coherencia en las cifras reportadas en el concepto Pagos, respecto de lo registrado en el anexo 1 Balance de Prueba.	Conciliación permanente por concepto de pagos por controversias judiciales, que involucre a las secretarías de representación judicial y secretaria de hacienda.	30/12/2020
	7. Anexo 37. Certificación relacionada con el cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993. No aporta certificación emitida por la Secretaría de Hacienda conforme a lo definido en la Resolución 350 de 2019, en la que se establece claramente el tipo de documento y los valores que se deben certificar.	ACCION UNO: Solicitar capacitación a la Contraloría Departamental para el correcto diligenciamiento de la certificación relacionada con el cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993.	31/01/2021
		ACCION 2: Socializar al interior del equipo de la secretaria de hacienda la	30/12/2020

**Referenciación:** **A/CI-8**

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
		Resolución 350 del 2019, con el fin de conocer los requerimientos exigidos para diligencia el anexo No. 37.	
	9. Anexo 47. Vigencias futuras, en este anexo no se registró la vigencia excepcional constituida en el período 2.019, así como tampoco se anexaron los documentos a través de los cuales fue autorizada esta figura por la Asamblea Departamental.	Solicitar capacitación a la Contraloría Departamental para el correcto diligenciamiento de dicha certificación	31/01/2021
	6. Anexo 33. Avance Plan de Mejoramiento. El anexo 2 del Plan de Mejoramiento no presenta el cumplimiento de las acciones y si es del caso observaciones sobre la evaluación, según lo establece la Resolución 330 de diciembre de 2017.	1. Solicitar a la Secretaría Administrativa en conjunto con la Oficina de Control Interno de Gestión Capacitación al personal de la administración departamental encargados de la Rendición de la Cuenta en el diligenciamiento de los formatos y anexos.	31/01/2021
		2. Solicitar a la Contraloría General del Quindío una capacitación sobre Rendición de la Cuenta del Departamento del Quindío a los funcionarios del ente departamental.	31/01/2021
	4. Anexo 12. Cierre presupuestal y financiero, se presentó un acta de cierre presupuestal, pero no registró el cierre financiero de bancos, como tampoco el excedente de tesorería.	Acción 1: conciliar y presentar el documento soporte donde se evidencie el registro del cierre financiero.	30/12/2020
		Acción 2: Socialización de los cronogramas de cierres.	30/12/2020
	5. Anexo 13. Conciliaciones entre áreas., Los cruces que deben ser rendidos son los realizados en el área financiera, de forma que identifique las diferencias entre presupuesto, contabilidad y tesorería, para que puedan ser subsanadas, de tal forma que al final del período no se van a presentar diferencias en estas áreas y permitan un cierre presupuestal y financiero sin diferencias.	1. Documentar y socializar las diferencias entre las áreas de Tesorería, contabilidad y presupuesto trimestralmente.	30/12/2020
	8. Anexo 38. Informe de seguimiento a los planes operativos de los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas. Se rinde el anexo del seguimiento al POA de las áreas estratégicas de conservación del	Generar el proceso para normalizar los informes de seguimiento a los POA planes operativos anuales de los PMA planes de manejo ambiental de las áreas protegidas,	30/12/2020

**Referenciación:** A/CI-8

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
	departamento, sin embargo, éste corresponde a la vigencia 2018 y no a la vigencia 2019.	correspondientes a las vigencias objeto de la auditoria anual.	
	10. Plataforma SIA OBSERVA. Se presentaron deficiencias en la publicación, ya que, en la muestra de contratación seleccionada, se pudo evidenciar que el Ente Territorial no cargó la totalidad de los documentos de la fase pre contractual y contractual.	1. Elaborar y socializar circulares respecto de los términos y requisitos para la publicación de documentos en la plataforma SIA OBSERVA. 2. Realizar un muestreo interno cada dos meses, de los contratos y documentos que deben ser publicados en la plataforma SIA OBSERVA, verificando el cumplimiento de su publicación.	30/12/2020 30/12/2020
M.A.01-20 Hallazgo Administrativo No. 2. Manejo presupuestal de los recursos del 1% de los ingresos corrientes del Departamento, referidos al artículo 111 de la Ley 99 de 1993	La información reportada en el formato F19A anexo 36 de la rendición de la cuenta, inicialmente se presentó incompleta, toda vez que no se certifica por parte de la Secretaría de Hacienda los siguientes puntos exigidos en la Resolución 355 de 2019 (artículo 21: anexo 36).	1. Establecer el procedimiento para el manejo de los recursos del 1% de los ingresos corrientes del Departamento, referidos al art. 111 de la ley 99 de 1993.	30/12/2020
		2. Solicitar en coordinación con Dirección Financiera la creación de una cuenta bancaria para manejar los recursos.	30/12/2020
AGEI Regular M.A.01-20. Hallazgo Administrativo No. 3. Deterioro de los bienes inmuebles ubicados en los predios de conservación del Departamento del Quindío	Una vez analizado el informe de gestión de la Secretaría Administrativa Departamental, correspondiente al periodo 2016-2019, se pudo establecer en relación a los bienes inmuebles del departamento, que éste posee 16 predios de conservación y 2 predios de protección ambiental, de los cuales, 3 poseen vivienda y de acuerdo al informe mencionado, estas se encuentran deterioradas, abandonadas y en pésimo estado, situación que genera un riesgo de detrimento patrimonial, toda vez que con el paso del tiempo se hace más difícil su recuperación.	1. Realizar visita de reconocimiento a los predios de protección y de conservación, y verificar el estado de los mismos y de las viviendas ubicadas en estas, a fin de definir la ruta de atención a estos predios y sus viviendas, bien sea por demolición o mejoras para la conservación de las viviendas de los predios, si se las considera necesarias. 2. Definición de cronograma de intervenciones, según se determine y asignación de responsable de estas actividades.	30/12/2020 30/12/2020
M.A.01-20	La Oficina de Control Interno y Gestión realiza 2 seguimientos semestrales a la evaluación	ACCION UNO: Realizar mesas de trabajo trimestralmente con la oficina	30/12/2020

**Referenciación:** A/CI-8

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
Hallazgo Administrativo No. 4. Inefectividad de los controles Oficina de Control Interno y Gestión.	que efectúa la Secretaria de Planeación de forma cuatrimestral, al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, las que son comunicadas al señor Gobernador en reunión de Consejo de Gobierno, en donde participan cada uno de los ejecutores de las mismas, dejándoles recomendaciones sobre el deber de cumplirlas; no evidenciándose la efectividad del trabajo realizado por la Oficina de Control Interno y de Gestión, ya que finalmente cuando ejecuta el seguimiento y se modifica el cumplimiento de metas si es del caso, en las actas no se dejan observaciones o recomendaciones, las que deben ser comunicadas a planeación para que se efectúen los correspondientes correctivos por cada uno de los ejecutores de los proyectos.	de PLANEACION con el objeto de hacer el seguimiento a las metas del plan de acción durante el segundo semestre vigencia 2020.  ACCION DOS: Socializar al interior del COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO los resultados obtenidos de los seguimientos al PLAN DE ACCION del primer semestre de la vigencia 2020.	30/12/2020
M.A.01-20 Hallazgo Administrativo No. 5. Ejecución de los recursos del Crédito e inexactitud de la información registrada en Plan Indicativo y Presupuesto.	El Plan Financiero susceptible de financiar el Plan Departamental de Desarrollo 2016- 2019 EN DEFENSA DEL BIEN COMUNI, proyectó recursos del crédito para las vigencias 2017, 2018 y 2019 por \$10.000 millones, \$13.000 millones y \$10.000 millones respectivamente, con base en un cupo de endeudamiento por valor de \$33.000.000.000, soportado en la capacidad de endeudamiento registrada a diciembre 31 de 2015. Del presupuesto total estimado en el Plan Plurianual, solo se asignó en el POAI para los 4 años el 61% de lo programado y con respecto a este (POAI) ejecutó solo el 67%.	ACCION UNO: Realizar seguimientos en la inversión al interior de las secretarías de conformidad con los recursos asignados en el Plan Operativo Anual de inversiones y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.  ACCION DOS: Socializar al interior del consejo de gobierno los resultados de los seguimientos anteriores.	30/12/2020  30/12/2020
M.A-01-20 Hallazgo Administrativo No 6. Incertidumbre en el saldo de la cartera de difícil cobro impuesto vehicular vigencias anteriores.	Una vez analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la Gobernación del Quindío, se observó que la subcuenta cartera de difícil cobro impuesto vehicular código contable 138514, presenta incertidumbre por valor de \$4.301.804.300. Lo anterior toda vez que en información presentada al Ente de Control por la Dirección Tributaria se evidenció el siguiente estado de la cartera en referencia:	Revisión de manual interno de cartera con el fin de realizar una nueva clasificación de la cartera, según las estipulaciones que este expresa, para de esta manera lograr determinar el periodo de tiempo que debe permanecer la cartera activa en las cuentas contables de la Gobernación del Quindío.  Realizar una buena depuración de dicha cartera, con el otorgamiento de los beneficios tributarios aplicados a las obligaciones que tienen los contribuyentes, según el Decreto 678 de 2020 "por medio del cual se establecen las medidas para la gestión tributaria, financiera y	30/12/2020  30/12/2020

**Referenciación:** **A/CI-8**

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
		presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020".	
<p>M.A.01-20 Hallazgo Administrativo No 7. Propiedad, planta y equipo. Bienes en bodega y en servicio.</p>	<p>Una vez analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la Gobernación del Quindío, se observó que al interior de la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, la subcuenta 163503 Muebles y Enseres y Equipo de Oficina se sobrestima en \$305.166.950, en razón a que en esta se registró material didáctico y equipos de máquinas de oficina que no corresponden a esta cuenta, lo que paralelamente subestima la cuenta 163590 Otros bienes muebles en bodega.</p>	<p>1, Depurar el inventario de los Bienes Muebles en bodega y reclasificar los bienes en las cuentas del almacén.</p>	<p>30/12/2020</p>
<p>M.A.01-20 Hallazgo Administrativo No. 8. Desactualización del manual de procesos y procedimiento del Impuesto ISVA.</p>	<p>Verificado el proceso de recaudo y distribución del impuesto vehicular ISVA, generado en la vigencia 2016 al 2019, se observó que el Departamento del Quindío cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos para el manejo y control del proceso IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES ISVA, versión 2 de fecha 30 de julio de 2018, el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Gobernación, el que al ser confrontado con las actividades ejecutadas por los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, refleja que no existe coherencia entre el criterio y lo ejecutado; toda vez que este impuesto es recaudado y administrado en Convenio con los Bancos Davivienda y Occidente, quienes distribuyen el 20% del ingreso total a cada municipio, e informan al Departamento cuales fueron las operaciones realizadas para su respectivo conciliación con el área contable; no obstante, según el procedimiento en referencia tiene documentado que esta actividad la realiza solo un banco y el control de recaudo diario se efectúa en tesorería.</p>	<p>Actualización de la versión 2 de fecha 30 de julio de 2018, del Manual I del proceso IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES ISVA.</p>	<p>30/12/2020</p>
<p>M.A.01-20 AGEI REGULAR M.A.01 -2017 Hallazgo no 7 administrativo aplicación del decreto948 de 1995 en relación a la prevención</p>	<p>Apoyar las actividades y acciones establecidas en el decreto 948 de 1995 en lo que respecta a las competencias en las funciones de los departamentos.</p>	<p>1. Prestar apoyo presupuestal técnico, administrativo corporaciones. 2. Cooperar con las corporaciones y los municipios, en el ejercicio de control y vigilancia de los fenómenos de contaminación atmosférica de fuentes fijas.</p>	<p>30/06/2021 30/06/2021</p>

**Referenciación:** A/CI-8

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
y control de la contaminación atmosférica y la calidad del aire		3. Prestar apoyo administrativo al ministerio de medio ambiente a las corporaciones y a los municipios en el manejo de crisis ocasionadas por la declaratoria de niveles de prevención alerta o emergencia.	30/06/2021
		4. Ejercer funciones de control y vigilancia departamental de la contaminación atmosférica ocasionada por fuentes móviles.	30/06/2021
M.A.01-20 M.A 01-2018 Hallazgo Administrativo N°5. Procesos y Procedimientos para el cumplimiento de asuntos ambientales asignados en la ley que son competencia del departamento.	A través de la aplicación del cuestionario ambiental y entrevistas realizadas a funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se pudo establecer que el departamento, dentro del componente ambiental, sólo cuenta con los procedimientos de compra de predios y de pago por servicios ambientales.	1. Presentación y gestión por parte de la secretaria de agricultura de la problemática relaciona a las condiciones atmosféricas.	30/06/2021
		2. Generar el acompañamiento técnico a los municipios para la identificación de zonas críticas relacionadas con la calidad del aire. Establecer en 11 de los 12 municipios.	30/06/2021
		3. Adelantar acciones en conjunto con las autoridades de tránsito y transporte a las variaciones del parque automotor de servicio público.	30/06/2021
		4. Constituir una mesa de transporte público- en conjunto la secretaria de agricultura, organismos del tránsito y transporte.	30/06/2021
		5. Ejecución de jornadas de educación ambiental para la generación de acciones que permitan la reducción de la contaminación ambiental en el sector rural.	30/06/2021
		6. Desarrollar el apoyo técnico interdependencias para la construcción de (1) documento PIGA- plan institución de gestión ambiental.	30/06/2021
M.A.01-20 AGEI M.A.25-2016 HALLAZGO No. 5- Administrativa - Propiedad planta y equipo.	Una vez realizada la verificación de los estados contables del Departamento del Quindío para el año 2015, se establecieron inconsistencias que ponen en riesgo la razonabilidad de los estados financieros.	1. Efectuar los ajustes contables atendiendo a cada categoría de la propiedad, planta y equipo.	30/12/2020

**Referenciación:** A/CI-8

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
M.A.01-20. M.A 01-2018 Hallazgo Administrativo N°2. Legalización de predios.	En cuenta Terrenos de los estados contables, se encuentran registrados terrenos del colegio INEM; el área de Almacén reporta que estos terrenos fueron cedidos al municipio de Armenia, sin soporte de legalización, generando obligaciones por concepto de Impuesto Predial.	1. Solicitar a la secretaria Administrativa los soportes documentales y si hay lugar a ello, corregir el registro contable de la cesión del terreno del Colegio INEM al municipio de Armenia.	30/12/2020
		2. Contabilización del Pasivo del Impuesto Predial y Valorización del Predio.	30/12/2020
M.A.01-20. M.A 01-2018 Hallazgo administrativo N° 13. Control contable y físico de la propiedad planta y equipo del Departamento del Quindío.	En el marco de la evaluación a los estados contables del Departamento del Quindío, se encontró lo siguiente: En la cuenta 1605 terrenos. Cuenta 1637 Propiedad planta y equipo no explotado.	Una vez se realice la disposición final de la Resolución 2214/2017 (venta de vehículos dados de baja) se realizará el registro contable respectivo.	30/12/2020
M.A.01-20. M.A 01-2018 Hallazgo Administrativo N° 9. Meta 286 - "Realizar un Estudio de modernización administrativa"	La auditoría comprobó mediante soporte que esta meta no se logró en 2017 como estaba programada, la unidad ejecutora reporta en documento soporte la realización de 3 actividades de pre diagnóstico para 3 procesos de la administración departamental, pero que evidencian que falta el estudio de modernización administrativa previsto.	1. Reprogramación de la Meta. 286 "Realizar un estudio de Modernización Administrativa". para la vigencia 2018, la cual se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Departamental EN DEFENSA DEL BIEN COMUN.	30/12/2020
		2. Ajustar el proyecto No. 5 registrado con el BPIN 201663000-0005.	30/12/2020
M.A.01-20. M.A. 01-2019. Hallazgo Administrativo N° 4. Proyecto 29 - Fondo de Desarrollo Rural FIDER	No existe evidencias de las caracterizaciones de la población objeto, los beneficios obtenidos a la fecha con la intervención técnica y ejecución de recursos monetarios ejecutados a la fecha. Además, dentro de este proyecto aprobado no están contemplados los recursos que aportaría la Gobernación del Quindío como respaldo financiero para los créditos que aparentemente se darían a los productores.	Gestión de Recursos a través de la Secretaría de Hacienda para fortalecer el cumplimiento de la meta.	30/12/2020
		Creación de una cuenta especial denominada Fondo de Financiamiento Rural FIDER.	30/12/2020
		Realizar convenio de asociación con una entidad financiera para el acceso de líneas de crédito.	30/12/2020
M.A. 01-2019. Hallazgo Administrativo N. 2 Falta de ejecución	El BPIN registró y viabilizó el proyecto 97 denominado "fortalecimiento de las herramientas tecnológicas en las instituciones educativas del departamento del Quindío, el	Dos revisiones y seguimiento en comité técnico del cumplimiento de metas estipuladas para la vigencia.	30/12/2020

**Referenciación:** A/CI-8

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
de recursos propios y no cumplimiento de la meta	cual tuvo un valor inicial de \$2,758,000,000 del SGR, que por razones externas fue reducido a \$535,723,491. mediante decreto 763 de octubre de 2018 el departamento le adiciono con recursos propios la suma de \$62,000,000, recursos estos que se cuestiona, no fueron debidamente ejecutados y la auditoria no obtuvo soportes que justificaran esa situación, pues solo logró ejecutar la suma de \$7.380.000.		
No. 1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO - ACTUACION ESPECIAL 1.	Falta de solicitud del Servicio	1.Preparacion e inclusión de la Tabla Listado de Chequeo Documentos en el comprobante de caja, en la cual se evidencie si cumple y cuenta con el documento soporte, y tiene su respectivo Visto Bueno (VoBo), donde se evidencie que la cuenta está soportada con: 1. Oficio de Necesidad; 2. Otros Documentos Soportes; 3. RUT; 4. Factura Original.	31/12/2020
		2. Cruce de información de documentos físicos con la tabla de control, verificando valores, características, detalles, y descuentos por concepto de Estampillas y Retenciones.	31/12/2020
ACTUACION ESPECIAL 04-20  Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 1 Aplicabilidad	Inaplicabilidad de la ordenanza 022 de 2014 al no haber adicionado reservas presupuestales contratos de vigencias futuras en ejecución al presupuesto de la vigencia 2020	1.Una vez realizada la consulta con el proveedor del sistema financiero PCT se concluyó que apenas se homologue el nuevo catálogo presupuestal y se identifiquen el total de los recursos que se invirtieron y con cuanto se quedara al final del periodo de la vigencia se reemplazaran con la nueva vigencia en este caso 2021 las vigencias futuras de contratos en ejecución vigencias expiradas reservas presupuestales a través de las herramientas que nos brinda el sistema por parte de la oficina de presupuesto con el apoyo de la secretaria de las TIC.	14/06/2021
		2.Posterior se realizará el acto administrativo de la adición de los recursos para la vigencia 2021 de las vigencias futuras de contratos en ejecución vigencias expiradas y reservas presupuestales.	14/06/2021



**Referenciación:** A/CI-8

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
		3.realizando dichas acciones se podrá comparar la vigencia 2020 con la 2021 subsanando lo pertinente.	14/06/2021
AUDITORIA ESPECIAL M.A 05-2020 Hallazgo Administrativo No 1.	Debilidades Financieras para la puesta en marcha de los PRAES.	Mediante Acto Administrativo asignar funciones de acompañamiento institucional en lo referente a los PRAE en las 54 IE Oficiales del Departamento a un funcionario de planta de la dirección de Calidad Educativa.	15/06/2021
		Reactivación y Reconocimiento de la RED PRAE del Departamento del Quindío.	15/06/2021
		Elaboración del Plan de Acción de la RED PRAE y designación de coordinador Municipal para seguimiento a su ejecución.	15/06/2021
AUDITORIA ESPECIAL M.A 05-2020 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 2	Evaluación del PRAE por parte de los Consejos Directivos	Mediante Circular remitida a las IE Oficiales del Departamento, indicando la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 4 y 6 del decreto 1743.	15/06/2021
		Requerir a las IE semestralmente evidencia de Evaluación del PRAE por parte de Consejos Directivos.	15/06/2021
AUDITORIA ESPECIAL M.A 05-2020 HALLAZGO ADMINISTRATIVO No 3	Medición del Impacto de los proyectos ambientales escolares PRAE.	Requerir a las IE que en la rendición pública de cuentas presenten a la comunidad por parte de un miembro del consejo directivo la medición del impacto del Proyecto Ambiental Escolar de la vigencia.	15/06/2021
<b>TOTAL, ACCIONES CORRECTIVAS</b>		<b>59</b>	

• **Acciones evaluadas.**

La conformación del plan de mejoramiento indica que las 59 acciones correctivas que lo componen, 35 de ellas tienen fecha de vencimiento en el año 2020 y 24 en el año 2021, estas últimas corresponden a las descritas en el cuadro siguiente:

Referenciación: **A/CI-8**

**Cuadro No. 5**  
**Acciones correctivas no evaluadas en la presente auditoria**

M.A Auditoria Origen.	Identificación de los hallazgos	Identificación de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
M.A 01-20	Una vez revisada la cuenta presentada mediante el aplicativo SIA y SIA Observa vigencia 2019, se estableció que se presentaron inconsistencias en la presentación de algunos anexos y formatos como se detalla a continuación: 1. Formato 5. Propiedad, Planta y Equipo – Adquisiciones, Bajas, Donaciones y / o Comodatos, no se registró la compra del edificio, así como no se registraron ajustes y reclasificaciones en bodega.	1. Solicitud de capacitación a la Contraloría Departamental, sobre rendición de la cuenta según resolución N355 de 2019.	31/01/2021
	6. Anexo 33. Avance Plan de Mejoramiento. El anexo 2 del Plan de Mejoramiento no presenta el cumplimiento de las acciones y si es del caso observaciones sobre la evaluación, según lo establece la Resolución 330 de diciembre de 2017.	1. Solicitar a la Secretaría Administrativa en conjunto con la Oficina de Control Interno de Gestión Capacitación al personal de la administración departamental encargados de la Rendición de la Cuenta en el diligenciamiento de los formatos y anexos.	31/01/2021
		2. Solicitar a la Contraloría General del Quindío una capacitación sobre Rendición de la Cuenta del Departamento del Quindío a los funcionarios del ente departamental.	31/01/2021
M.A 01-20	7. Anexo 37. Certificación relacionada con el cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993. No aporta certificación emitida por la Secretaría de Hacienda conforme a lo definido en la Resolución 350 de 2019, en la que se	ACCION UNO: Solicitar capacitación a la Contraloría Departamental para el correcto diligenciamiento de la certificación relacionada con el cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993.	31/01/2021

**Referenciación:** A/CI-8

	establece claramente el tipo de documento y los valores que se deben certificar.		
M.A 01-20	9. Anexo 47. Vigencias futuras, en este anexo no se registró la vigencia excepcional constituida en el período 2.019, así como tampoco se anexaron los documentos a través de los cuales fue autorizada esta figura por la Asamblea Departamental.	Solicitar capacitación a la Contraloría Departamental para el correcto diligenciamiento de dicha certificación.	31/01/2021
M.A 01-17	Apoyar las actividades y acciones establecidas en el decreto 948 de 1995 en lo que respecta a las competencias en las funciones de los departamentos.	1. Prestar apoyo presupuestal administrativo a las corporaciones técnicas.	30/06/2021
M.A 01-17	Apoyar las actividades y acciones establecidas en el decreto 948 de 1995 en lo que respecta a las competencias en las funciones de los departamentos.	2. Cooperar con las corporaciones y los municipios, en el ejercicio de control y vigilancia de los fenómenos de contaminación atmosférica de fuentes fijas.	30/06/2021
M.A 01-17	Apoyar las actividades y acciones establecidas en el decreto 948 de 1995 en lo que respecta a las competencias en las funciones de los departamentos.	3. Prestar apoyo administrativo al ministerio de medio ambiente a las corporaciones y a los municipios en el manejo de crisis ocasionadas por la declaratoria de niveles de prevención alerta o emergencia.	30/06/2021
M.A 01-17	Apoyar las actividades y acciones establecidas en el decreto 948 de 1995 en lo que respecta a las competencias en las funciones de los departamentos.	4. Ejercer funciones de control y vigilancia departamental de la contaminación atmosférica ocasionada por fuentes móviles.	30/06/2021
M.A. 01-18	A través de la aplicación del cuestionario ambiental y entrevistas realizadas a funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se pudo establecer que el	1. Presentación y gestión por parte de la secretaria de agricultura de la problemática relacionada a las condiciones atmosféricas.	30/06/2021

**Referenciación:** A/CI-8

	departamento, dentro del componente ambiental, sólo cuenta con los procedimientos de compra de predios y de pago por servicios ambientales.		
M.A. 01-18	A través de la aplicación del cuestionario ambiental y entrevistas realizadas a funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se pudo establecer que el departamento, dentro del componente ambiental, sólo cuenta con los procedimientos de compra de predios y de pago por servicios ambientales.	2. Generar el acompañamiento técnico a los municipios para la identificación de zonas críticas relacionadas con la calidad del aire. Establecer en 11 de los 12 municipios.	30/06/2021
M.A. 01-18	A través de la aplicación del cuestionario ambiental y entrevistas realizadas a funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se pudo establecer que el departamento, dentro del componente ambiental, sólo cuenta con los procedimientos de compra de predios y de pago por servicios ambientales.	3. Adelantar acciones en conjunto con las autoridades de tránsito y transporte a las variaciones del parque automotor de servicio público.	30/06/2021
M.A. 01-18	A través de la aplicación del cuestionario ambiental y entrevistas realizadas a funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se pudo establecer que el departamento, dentro del componente ambiental, sólo cuenta con los procedimientos de compra de predios y de pago por servicios ambientales.	4. Constituir una mesa de transporte público- en conjunto la secretaria de agricultura, organismos del tránsito y transporte.	30/06/2021
M.A. 01-18	A través de la aplicación del cuestionario ambiental y entrevistas realizadas a funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se pudo establecer que el departamento, dentro del	5. Ejecución de jornadas de educación ambiental para la generación de acciones que permitan la reducción de la contaminación ambiental en el sector rural.	30/06/2021

**Referenciación:** **A/CI-8**

	componente ambiental, sólo cuenta con los procedimientos de compra de predios y de pago por servicios ambientales.		
M.A. 01-18	A través de la aplicación del cuestionario ambiental y entrevistas realizadas a funcionarios de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, se pudo establecer que el departamento, dentro del componente ambiental, sólo cuenta con los procedimientos de compra de predios y de pago por servicios ambientales.	6. Desarrollar el apoyo técnico interdependencias para la construcción de (1) documento PIGA- plan institución de gestión ambiental.	30/06/2021
A.E 04-20	Inaplicabilidad de la ordenanza 022 de 2014 al no haber adicionado reservas presupuestales contratos de vigencias futuras en ejecución al presupuesto de la vigencia 2020.	1.Una vez realizada la consulta con el proveedor del sistema financiero PCT se concluyó que apenas se homologue el nuevo catálogo presupuestal y se identifiquen el total de los recursos que se invirtieron y con cuanto se quedara al final del periodo de la vigencia se reemplazaran con la nueva vigencia en este caso 2021 las vigencias futuras de contratos en ejecución vigencias expiradas reservas presupuestales a través de las herramientas que nos brinda el sistema por parte de la oficina de presupuesto con el apoyo de la secretaria de las TIC.	14/06/2021
A.E 04-20	Inaplicabilidad de la ordenanza 022 de 2014 al no haber adicionado reservas presupuestales contratos de vigencias futuras en ejecución al presupuesto de la vigencia 2020.	2.Posterior se realizará el acto administrativo de la adición de los recursos para la vigencia 2021 de las vigencias futuras de contratos en ejecución vigencias expiradas y reservas presupuestales.	14/06/2021
A.E 04-20	Inaplicabilidad de la ordenanza 022 de 2014 al no haber adicionado reservas presupuestales contratos de vigencias futuras en	3.realizando dichas acciones se podrá comparar la vigencia 2020 con la 2021 subsanando lo pertinente.	14/06/2021

**Referenciación:** A/CI-8

	ejecución al presupuesto de la vigencia 2020.		
M.A 05-2020	Debilidades Financieras para la puesta en marcha de los PRAES.	Mediante Acto Administrativo asignar funciones de acompañamiento institucional en lo referente a los PRAE en las 54 IE Oficiales del Departamento a un funcionario de planta de la dirección de Calidad Educativa.	15/06/2021
M.A 05-2020	Debilidades Financieras para la puesta en marcha de los PRAES.	Reactivación y Reconocimiento de la RED PRAE del Departamento del Quindío.	15/06/2021
M.A 05-2020	Debilidades Financieras para la puesta en marcha de los PRAES.	Elaboración del Plan de Acción de la RED PRAE y designación de coordinador Municipal para seguimiento a su ejecución.	15/06/2021
M.A 05-2020	Evaluación del PRAE por parte de los Consejos Directivos.	Mediante Circular remitida a las IE Oficiales del Departamento, indicando la obligatoriedad del cumplimiento del artículo 4 y 6 del decreto 1743.	15/06/2021
M.A 05-2020	Evaluación del PRAE por parte de los Consejos Directivos.	Requerir a las IE semestralmente evidencia de Evaluación del PRAE por parte de Consejos Directivos.	15/06/2021
M.A 05-2020	Medición del Impacto de los proyectos ambientales escolares PRAE.	Requerir a las IE que en la rendición pública de cuentas presenten a la comunidad por parte de un miembro del consejo directivo la medición del impacto del Proyecto Ambiental Escolar de la vigencia.	15/06/2021
	<b>TOTAL, ACCIONES CORRECTIVAS</b>	<b>24</b>	

**Referenciación:** A/CI-8

Las anteriores acciones correctivas, **no** son objeto de evaluación en la presente auditoría, toda vez que la fecha de corte es diciembre 31 de 2020, por tanto, su evaluación se realizará en auditoría a la vigencia 2021.

## 2.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 98.6 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 59 acciones evaluadas, 58 de ellas se cumplieron en un 100% y 1 acción alcanzó un cumplimiento parcial.

En cuanto a la efectividad, se evidenció que, del total de las 59 acciones evaluadas, 58 de ellas alcanzaron una efectividad del 100% y 1 presentó efectividad parcial.

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:

**Cuadro No 6**  
**Calificación acciones de mejoramiento**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
AGEI Regular M.A.01-20. Hallazgo Administrativo No.1 Deficiencias en la Rendición de la cuenta.	1.Una vez revisada la cuenta presentada mediante el aplicativo SIA y SIA Observa vigencia 2019, se estableció que se presentaron inconsistencias en la presentación de algunos anexos y formatos como se detalla a continuación: 1. Formato 5. Propiedad, Planta y Equipo – Adquisiciones, Bajas, Donaciones y / o Comodatos, no se registró la compra del edificio, así como no se registraron ajustes y reclasificaciones en bodega.	2. Depurar y conciliar propiedad planta y equipo verificando que los bienes estén incluidos en la contabilidad.	2	2	Avances: La secretaria administrativa a diciembre 31 de 2020, reporta la conciliación consolidada da y el formato f05 debidamente actualizado el cual se viene adelantando mes a mes.
		3. Seguimiento a los estados financiero estén conciliados.	2	2	Evidencias: Cd suministrado por la Secretaria Administrativa/Evidencias Almacén/ carpeta: Conciliación y F05 2020.

**Referenciación:** A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
	2. Formato 10. Ejecución Reservas presupuestales y F11 Ejecución de cuentas por pagar, en estos formatos se presentaron deficiencias por cuanto las cifras no fueron concordantes con los actos administrativos de reconocimiento de las mismas.	Adelantar capacitación conjunta entre los funcionarios de Tics y secretaria de hacienda responsables del cargue de información a la plataforma SIA OBSERVA.	2	2	Avances: La oficina de control Interno de Gestión, procede en elevar la solicitud al órgano de control a través del oficio CIG-13.31.02-0419 de octubre 20 y remitido a los correos de contacto de la CGQ: contactenos@contraloria-quindio.gov.co; planeacion@contraloria-quindio.gov.co.
	3. F15A. Relación de Controversias Judiciales, no existe coherencia en las cifras reportadas en el concepto Pagos, respecto de lo registrado en el anexo 1 Balance de Prueba.	Conciliación permanente por concepto de pagos por controversias judiciales, que involucre a las secretarías de representación judicial y secretaria de hacienda.	2	2	Avances: conforme oficio S.R.J.40.136.05-00335 de fecha 07 de octubre de 2020 la secretaria de Representación Judicial reporta a la secretaria de Hacienda la relación de las sentencias y conciliaciones así mismo como las acciones de tutela de las demás dependencias que no cuentan con rubro para efectuar el pago de condenas.  Evidencia: Adjunta cd con Excel de la relación de las sentencias de la vigencia 2020 y el oficio S.R.J.40.136.05-00335.
	7. Anexo 37. Certificación relacionada con el cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993. No aporta certificación emitida por la Secretaría de Hacienda conforme a lo definido en la Resolución 350 de 2019, en la que se establece claramente el tipo de documento y los valores que se deben certificar.	ACCION 2: Socializar al interior del equipo de la secretaria de hacienda la Resolución 350 del 2019, con el fin de conocer los requerimientos exigidos para diligencia el anexo No. 37.	2	2	Avances: La oficina de control Interno de Gestión, procede en elevar la solicitud al órgano de control a través del oficio CIG-13.31.02-0419 de octubre 20 y remitido a los correos de contacto de la CGQ: contactenos@contraloria-quindio.gov.co. planeacion@contraloria-quindio.gov.co
	4. Anexo 12. Cierre presupuestal y financiero, se presentó un acta de cierre presupuestal, pero no registró el cierre financiero de bancos, como tampoco el excedente de tesorería.	Acción 1: conciliar y presentar el documento soporte donde se evidencie el registro del cierre financiero.	2	2	Avances: la secretaria de hacienda a través del Oficio SH 50.145.01-01308 de noviembre 25 adjunta los soportes de este segundo seguimiento, encontrando para este hallazgo los archivos en Excel con las debidas conciliaciones para el cierre financiero.



Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
		Acción 2: Socialización de los cronogramas de cierres.	2	2	Evidencias: La secretaria de Hacienda aporta dos archivos, los cuales no contienen cierre financiero.
	5. Anexo 13. Conciliaciones entre áreas., Los cruces que deben ser rendidos son los realizados en el área financiera, de forma que identifique las diferencias entre presupuesto, contabilidad y tesorería, para que puedan ser subsanadas, de tal forma que al final del período no se van a presentar diferencias en estas áreas y permitan un cierre presupuestal y financiero sin diferencias.	Documentar y socializar las diferencias entre las áreas de Tesorería, contabilidad y presupuesto trimestralmente.	2	2	Avances: la secretaria de hacienda a través del Oficio SH 50.145.01-01308 de noviembre 25 adjunta los soportes de este segundo seguimiento, encontrando para este hallazgo los archivos en Excel con las debidas conciliaciones para el cierre financiero.  Evidencias: • CONCIUACION A JUNIO AREAS 2020  '1 CRUCE GASTOS ABRIL 2020  • CRUCE INGRESOS PPTO-CONT-TESO A ...
	8. Anexo 38. Informe de seguimiento a los planes operativos de los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas. Se rinde el anexo del seguimiento al POA de las áreas estratégicas de conservación del departamento, sin embargo, éste corresponde a la vigencia 2018 y no a la vigencia 2019.	Generar el proceso para normalizar los informes de seguimiento a los POA planes operativos anuales de los PMA planes de manejo ambiental de las áreas protegidas, correspondientes a las vigencias objeto de la auditoria anual.	2	2	Avances: los funcionarios que asistieron a la mesa técnica, ya hablan aportado en el primer seguimiento avances en cuanto a la revisión del proceso con la CRQ donde acordaron que de las 17 áreas de conservación se crearon 8 núcleos de conservación y sobre ellos se hacen los PMA, sin embargo, a la fecha de este segundo seguimiento, no se ha protocolizado procedimiento de Normalización.  Evidencia: ver CD primer seguimiento.
	10. Plataforma SIA OBSERVA. Se presentaron deficiencias en la publicación, ya que, en la muestra de contratación seleccionada, se pudo evidenciar que el Ente Territorial no cargó la totalidad	1. Elaborar y socializar circulares respecto de los términos y requisitos para la publicación de documentos en la	2	2	Avances: el primer seguimiento ha elaborado 2 circulares con ocasión de informar términos y requisitos para la Publicación de los documentos.

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
	de los documentos de la fase pre contractual y contractual	plataforma SIA OBSERVA.			Circular 0699 (30 de Agosto 2020) y Circular 00733 (01 de octubre/2020).
		2. Realizar un muestreo interno cada dos meses, de los contratos y documentos que deben ser publicados en la plataforma SIA OBSERVA, verificando el cumplimiento de su publicación.	2	2	Avances: en el primer seguimiento. La Secretaria Jurídica aporta el seguimiento efectuado a la contratación de Julio-agosto. Para el segundo seguimiento, presentaron de manera física los seguimientos, pero la secretaria no allegó las copias presentadas.  El equipo Auditor notifico y a la fecha de elaboración de esta acta, no aportaron los archivos solicitados:
M.A.01-20 Hallazgo Administrativo No. 2. Manejo presupuestal de los recursos del 1% de los ingresos corrientes del Departamento, referidos al artículo 111 de la Ley 99 de 1993.	Condición: La información reportada en el formato F19A anexo 36 de la rendición de la cuenta, inicialmente se presentó incompleta, toda vez que no se certifica por parte de la Secretaría de Hacienda los siguientes puntos exigidos en la Resolución 355 de 2019 (artículo 21: anexo 36):	1. Establecer el procedimiento para el manejo de los recursos del 1% de los ingresos corrientes del Departamento, referidos al art. 111 de la ley 99 de 1993.	2	2	Avances: para adelantar estas acciones sobre la primera acción no aporta avances, y para la segunda acción de mejora la secretaria de hacienda manifiesta a través del oficio  S.H.D.F.52.145.02-01139 de fecha 09 de octubre la solicitud de apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo para el manejo de los recursos del 1% de los ingresos corrientes del Departamento, referidos al art. 111 de la ley 99 de 1993. Por su parte el mismo día el tesorero general del departamento del Quindío certifica que la administración, tiene activa la cuenta corriente No. 031 -1 4637-6 en el banco de occidente para tal fin.  Evidencia:
		2. Solicitar en coordinación con Dirección Financiera la creación de una cuenta bancaria para manejar los recursos.	2	2	
AGEI Regular M.A.01-20. Hallazgo Administrativo No. 3. Deterioro de los bienes inmuebles ubicados en los predios de conservación del Departamento del Quindío	Una vez analizado el informe de gestión de la Secretaría Administrativa Departamental, correspondiente al periodo 2016-2019, se pudo establecer en relación a los bienes inmuebles del departamento, que éste posee 16 predios de conservación y 2 predios de protección ambiental, de los	1. Realizar visita de reconocimiento a los predios de protección y de conservación, y verificar el estado de los mismos y de las viviendas ubicadas en estas, a fin de definir la ruta de atención a estos predios y sus	2	2	Avances: para el segundo seguimiento, no aportan evidencias de avance, y se continua con las actividades soportadas en el primer seguimiento: la Secretaria Administrativa eleva Solicitud a la Secretaria Agricultura para que reporte acciones dentro del plan de mejoramiento oficio SADA 65.169.01-0141 de junio 18/2020. La secretaria de agricultura entrega cronograma de servicio de

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
	cuales, 3 poseen vivienda y de acuerdo al informe mencionado, estas se encuentran deterioradas, abandonadas y en pésimo estado, situación que genera un riesgo de detrimento patrimonial, toda vez que con el paso del tiempo se hace más difícil su recuperación.	viviendas, bien sea por demolición o mejoras para la conservación de las viviendas de los predios, si se las considera necesarias.			transporte para visitas técnicas a los predios según oficio S.A.60.136.01-01969 de junio 23/2020. Aportan Registro fotográfico en 1 folio con 6 fotos del predio san Martin (Salento) visita realizada el 11 de julio/2020. Nota: Faltan 10 visitas Según oficio SADA 65.07.01-222 de julio 31/2020 (sin firma) presenta el informe técnico realizado al mismo predio en Salento.
		2. Definición de cronograma de intervenciones, según se determine y asignación de responsable de estas actividades.	2	2	
M.A.01-20 Hallazgo Administrativo No. 4. Inefectividad de los controles Oficina de Control Interno y Gestión.	La Oficina de Control Interno y Gestión realiza 2 seguimientos semestrales a la evaluación que efectúa la Secretaria de Planeación de forma cuatrimestral, al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, las que son comunicadas al señor Gobernador en reunión de Consejo de Gobierno, en donde participan cada uno de los ejecutores de las mismas, dejándoles recomendaciones sobre el deber de cumplirlas; no evidenciándose la efectividad del trabajo realizado por la Oficina de Control Interno y de Gestión, ya que finalmente cuando ejecuta el seguimiento y se modifica el cumplimiento de metas si es del caso, en las actas no se dejan observaciones o recomendaciones, las que deben ser comunicadas a planeación para que se efectúen los correspondientes correctivos por cada uno de los ejecutores de los proyectos.	ACCION UNO: Realizar mesas de trabajo trimestralmente con la oficina de PLANEACION con el objeto de hacer el seguimiento a las metas del plan de acción durante el segundo semestre vigencia 2020.	2	2	Avances: La secretaria de planeación en su oficio SPDT 71.213.01-00600 de agosto 14; solicita la ampliación de plazo para la entrega de las evidencias que reporte el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de acción — plan de desarrollo" TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO" vigencia 2020. Siendo así, el día 17 de noviembre de 2020 allegan el informe de seguimiento y evaluación al plan de desarrollo, pero cuyo corte se encuentra al III trimestre de la vigencia 2020. Por lo tanto, el seguimiento correspondiente al primer semestre de la vigencia 2020 contiene calificación en Cero "0%" hasta el segundo seguimiento a realizarse en enero 2021; fecha en la cual deberá reportarse.  con los soportes la Ejecución junto con el uso de recursos respectivo.
		ACCION DOS: Socializar al interior del COMITÉ COORDINADOR DE CONTROL INTERNO los resultados obtenidos de los seguimientos al PLAN DE ACCION	2	2	Avances: La oficina de control interno realiza la socialización de los planes de acción al interior de comité coordinador los planes de acción y plan anual de auditoria los cuales se encuentra debidamente formalizados a través de acta y publicados en el micro sitio de la oficina de control interno de gestión

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
		del primer semestre de la vigencia 2020.			<a href="https://quindio.00v.co/comite-coordinador-de-control-interno">https://quindio.00v.co/comite-coordinador-de-control-interno</a> .
M.A.01-20 Hallazgo Administrativo No. 5. Ejecución de los recursos del Crédito e inexactitud de la información registrada en Plan Indicativo y Presupuesto.	<p>El Plan Financiero susceptible de financiar el Plan Departamental de Desarrollo 2016.</p> <p>– 2019 —EN DEFENSA DEL BIEN COMUNII, proyectó recursos del crédito para las vigencias 2017, 2018 y 2019 por \$10.000 millones, \$13.000 millones y \$10.000 millones respectivamente, con base en un cupo de endeudamiento por valor de \$33.000.000.000, soportado en la capacidad de endeudamiento registrada a diciembre 31 de 2015.</p> <p>Del presupuesto total estimado en el Plan Plurianual, solo se asignó en el POAI para los 4 años el 61% de lo programado y con respecto a este (POAI) ejecutó solo el 67% en el cuatrienio; pero con respecto al Plan Plurianual ejecutó solo el 41%. Esto demuestra el incumplimiento de lo programado con este recurso de financiación (46) presupuestalmente.</p>	<p>ACCION UNO: Realizar seguimientos en la inversión al interior de las secretarías de conformidad con los recursos asignados en el Plan Operativo Anual de inversiones y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023.</p>	2	2	<p>Avance: después de este primer seguimiento con la Dirección Técnica de planeación, y conforme : al oficio S.P.D.T.71.212.01-00869 de octubre 21 de 2020 la secretaria de planeación solicita ajustar el plan de mejoramiento, con el fin de modificar la meta de la primera acción de mejora en un seguimiento para que se logre dar alcance a la fecha de vencimiento, igualmente atribuir esta acción a las demás secretarías de despacho, ya que dicha secretaria solo se encarga de compilar la información para entregar el seguimiento al POAI. La actividad se ajustó en cuanto a reconocer ante el consejo de gobierno la socialización del seguimiento y evaluación al plan de desarrollo 2020-2023.</p> <p>Evidencias: oficio S.P.D.T.71.212.01-00869 en 4 folios- (CD del primer seguimiento.)</p>
		ACCION DOS: Socializar al interior del consejo de gobierno los resultados de los seguimientos anteriores.	2	2	<p>Avance: después de este primer seguimiento con la Dirección Técnica de planeación, y conforme : al oficio S.P.D.T.71.212.01-00869 de octubre 21 de 2020 la secretaria de planeación solicita ajustar el plan de mejoramiento, con el fin de modificar la meta de la primera acción de mejora en un seguimiento para que se logre dar alcance a la fecha de vencimiento, igualmente atribuir esta acción a las demás secretarías de despacho, ya que dicha secretaria solo se encarga de compilar la información para entregar el seguimiento al POAI. La actividad se ajustó en cuanto a reconocer ante el consejo de gobierno la socialización del seguimiento y evaluación al plan de desarrollo 2020-2023.</p>

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
					Evidencias: oficina S.P.D.T.71.212.01-00869 en 4 folios- (CD del primer seguimiento).
M.A-01-20 Hallazgo Administrativo No 6. Incertidumbre en el saldo de la cartera de difícil cobro impuesto vehicular vigencias anteriores	Una vez analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la Gobernación del Quindío, se observó que la subcuenta cartera de difícil cobro impuesto vehicular código contable 138514, presenta incertidumbre por valor de \$4.301.804.300. Lo anterior toda vez que en información presentada al Ente de Control por la Dirección Tributaria se evidenció el siguiente estado de la cartera en referencia:	<p>Revisión de manual interno de cartera con el fin de realizar una nueva clasificación de la cartera, según las estipulaciones que este expresa, para de esta manera lograr determinar el periodo de tiempo que debe permanecer la cartera activa en las cuentas contables de la Gobernación del Quindío.</p> <p>Realizar una buena depuración de dicha cartera, con el otorgamiento de los beneficios tributarios aplicados a las obligaciones que tienen los contribuyentes, según el Decreto 678 de 2020 "por medio del cual se establecen las medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020".</p>	2	2	<p>Avances: Adicional a lo aportado en el primer seguimiento: la secretaria de Hacienda, adjunta tres archivos contentientes con la verificación del manual interno de cartera en formato Word _ y notificado a través de correo electrónico entre las áreas de contabilidad y conciliaciones ISVA. Así mismo aporta acta No.1 de fecha 24 de septiembre donde se asignaron tareas para la depuración de cartera. Para el segundo reporte de avances, la secretaria de hacienda incluye Acta de Reunión de octubre 15 con los temarios tratados en torno a esta actividad. Se verifica su contenido y allí se evidencia la revisión de manual interno de cartera con el fin de realizar una nueva clasificación de la cartera y el tratamiento de la ruta jurídica para la depuración de dicha Cartera activa.</p> <p>Evidencias: En el contenido del CD aportado por la secretaria de hacienda, se encuentra en escaneado el acta No. 3 en la carpeta resaltada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A Regular</li> <li>• M.A.01.20 Administrativo</li> <li>• M.A.01.N.M.16116 halla 2</li> <li>• M.A.0.1.20k1A01-12Halla 6011:</li> </ul> <p>M.A-01-20 Habano Admitido No 6</p>
M.A.01-20 Hallazgo Administrativo No 7. Propiedad, planta	Una vez analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la Gobernación del Quindío, se	Depurar el inventario de los Bienes Muebles en bodega y	2	2	Avances: Las secretarías Administrativa manifiestan hacer 2 visitas: en 08 de septiembre y 02 de octubre; resultado de ellas adjuntar

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
y equipo. Bienes en bodega y en servicio.	observó que al interior de la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega, la subcuenta 163503 Muebles y Enseres y Equipo de Oficina se sobrestima en \$305.166.950, en razón a que en esta se registró material didáctico y equipos de máquinas de oficina que no corresponden a esta cuenta, lo que paralelamente subestima la cuenta 163590 Otros bienes muebles en bodega.	reclasificar los bienes en las cuentas del almacén.			<p>las actas con sus respectivas listas de asistencias y a través de correos le colocaron evidencias como las conciliaciones de entradas y salidas a bodegas, formato F5 en Excel, igualmente reflejando entradas y salidas, consolidado de notificaciones 2020 y el responsable de la consolidación. Existen 3 oficios dirigidos a secretaria TICS, para solicitar descargue de los inventarios. S.A.D.A. 65.145.02-0193 / 0197 - 0198 En el segundo Seguimiento la secretaria Administrativa soporta a través del CD allegado a este órgano interno, las conciliaciones realizadas y las solicitudes elevadas en cada dependencia con el ánimo de depurar a través del módulo PCT los inventarios. Evidencias: CATEGORÍA PC T_ comprobante de baja 173 INMUEBLES.</p> <p>INFORME PARA MODULO PCT EIAJA INMUEBLES.</p> <p>OFICIO SOLICITUD PARA DEPURACION CATEGORIAS.</p>
M.A-01-20 Hallazgo Administrativo No. 8. Desactualización del manual de procesos y procedimiento del Impuesto ISVA.	<p>Verificado el proceso de recaudo y distribución del impuesto vehicular ISVA, generado en la vigencia 2016 al 2019, se observó que el Departamento del Quindío cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos para el manejo y control del proceso IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES ISVA,</p> <p>versión 2 de fecha 30 de julio de 2018, el cual se encuentra publicado en la página WEB de la Gobernación, el que al ser confrontado con las actividades ejecutadas por los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, refleja que no existe coherencia entre el criterio y lo ejecutado; toda</p>	Actualización de la versión 2 de fecha 30 de julio de 2018, del Manual I del proceso IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES ISVA.	2	2	<p>Avances: secretaria de hacienda presenta el borrador de creación del manual, el documento posee 7 folios pendiente de asignación de código y versión por parte de la secretaria de planeación y la dirección de MIPG.</p> <p>Adicionalmente la secretaria de Hacienda informa al equipo Auditor, haber reenviado el 12 de noviembre de 2020 a través de correo electrónico las modificaciones sugeridas por el equipo de MIPG sobre la formalización del documento, el cual se espera estar debidamente terminado antes del 30 de diciembre de la vigencia 2020. Evidencias:</p>

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
	vez que este impuesto es recaudado y administrado en Convenio con los Bancos Davivienda y Occidente, quienes distribuyen el 20% del ingreso total a cada municipio, e informan al Departamento cuales fueron las operaciones realizadas para su respectivo conciliación con el área contable; no obstante, según el procedimiento en referencia tiene documentado que esta actividad la realiza solo un banco y el control de recaudo diario se efectúa en tesorería.				
M.A.01-20 AGEI M.A.25-2016 HALLAZGO No. 5- Administrativa - Propiedad planta y equipo.	Una vez realizada la verificación de los estados contables del Departamento del Quindío para el año 2015, se establecieron inconsistencias que ponen en riesgo la razonabilidad de los estados financieros	1. Efectuar los ajustes contables atendiendo a cada categoría de la propiedad, planta y equipo.	2	2	Avances: La secretaria administrativa a diciembre 31 de 2020, reporta la conciliación consolidada da y el formato f05 debidamente actualizado el cual se viene adelantando mes a mes.  Evidencias: Cd suministrado por la secretaria Administrativa/  Evidencias Almacén/ carpeta:  Conciliación y F05 2020 Avances: La secretaria Administrativa indica haber realizado la baja de bienes inmuebles que no deben estar en el Módulo PCT Muebles y que se soporta mediante informe del estado de los inmuebles descritos en la baja.  Evidencias: Cd suministrado por la secretaria Administrativa/Evidencias Almacén/ carpeta:  Evidencias Evaluar y clasificar las categorías del módulo PCT Almacén  79 COM 178 DE 2020  COMP 265 DE 2020-  n COMP 271 DE 2020 Avances: La secretaria

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
					<p>administrativa a diciembre 31 de 2020. reporta la conciliación consolidada y el formato f05 debidamente actualizado el cual se viene adelantando mes a mes.</p> <p>Evidencias: Cd suministrado por la secretaria Administrativa/Evidencias Almacén/ carpeta:</p> <p>Conciliación y F05 2020. El equipo auditor de la Oficina de control Interno evidencia en estos</p> <p>formatos ausencia de consecutivo de calidad y las firmas de los responsables de procedimiento;</p> <p>por lo que deja constancia que va se había realizado esta sugerencia en el acta No. 185 del mes de Diciembre del año 2020.</p>
M.A.01-20	En cuenta Terrenos de los estados contables, se encuentran registrados terrenos del colegio INEM; el área de Almacén reporta que estos terrenos fueron cedidos al municipio de Armenia, sin soporte de legalización, generando obligaciones por concepto de Impuesto Predial.	1. Solicitar a la Secretaria Administrativa los soportes documentales y si hay lugar a ello, corregir el registro contable de la cesión del terreno del Colegio INEM al municipio de Armenia.	2	2	<p>Avances: conforme a las evidencias suministradas por la secretaria Administrativa; presentan en formato pdf. copia de la escritura 2.500 elevada en la notaria quinta de la ciudad de Armenia el 17 de diciembre de 2020; y radicado en la oficina de instrumentos públicos de esta misma ciudad el día 23 de diciembre del mismo año.</p> <p>El 20 de febrero de 2020 mediante oficio S.A-D.A-00674-046 se solicitó a la Notaria Quinta (5) de Armenia la corrección de la escritura pública No 3099 del 12i12/2020. en la cual se modificó el código registral por el 0102 ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLE A ENTIDAD. El 09 de marzo de 2020 se da traslado de la escritura corregida para firma de Gobernador. Doctor Roberto Jairc Jaramillo Cárdenas.</p> <p>El 11 de marzo de 2020 se da traslado de la escritura corregida para firma del alcalde de Armenia Doctor José Manuel Ríos Morales El 19 de marzo de 2020 se recibic</p>
M.A 01-2018 Hallazgo Administrativo N°2. Legalización de predios.		2. Contabilización del Pasivo del Impuesto Predial y Valorización del Predio.	1	1	



Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
					<p>oficio DB-PGA-094 por parte del departamento Administrativo de Bienes y Suministros del municipio de Armenia, donde se solicita una nueva corrección, esta vez en el cargo del señor Gobernador. El 24 de marzo de 2020 se remite la minuta de escritura pública a la Notaria Quinta (5) de Armenia para la corrección en el cargo del Gobernador. El 11 de mayo de 2020 se recibe de nuevo la minuta de la escritura pública No 2299 del 12:2020, pero se devuelve por enmendadura. El día 26 de Junio de 2020 se solicitaron y se recibieron los documentos del Alcalde encargado del Municipio de Armenia para llevar a lo Notaria Quinta y dar continuidad a la corrección de la escritura pública.</p> <p>Evidencia: Cd suministrado por la Secretaria Administrativa/Evidencias Almacén/ carpeta</p> <p>Evidencias Legalización de Predic INEM</p> <p>escritura INEM20210203</p> <p>oficio remisión escritura INEM</p> <p>-VUR INEM DATOS BASICOS</p> <p>-VUR INEM JURIDICO</p>
M.A.01-20 M.A 01-2018 Hallazgo administrativo N° 13. Control contable y físico de la propiedad planta y equipo del Departamento del Quindío.	En el marco de la evaluación a los estados contables del Departamento del Quindío, se encontró lo siguiente: En la cuenta 1605 terrenos. Cuenta 1637 Propiedad planta y equipo no explotado.	Una vez se realice la disposición final de la Resolución No 2214/2017 (venta de vehículos dados de baja) se realizará el registro contable respectivo.	2	2	<p>Avances: La secretaría administrativa a diciembre 31 de 2020, reporta la conciliación consolidada da y el formato (0) debidamente actualizado el cual se viene adelantando mes a mes.</p> <p>Evidencias: Cd suministrado por Secretaria Administrativa/Evidencias Almacén carpeta: Conciliación y F05 2020. equipo auditor de la Oficina control Interno evidencia en estos formatos ausencia de consecutivos de calidad y las firmas de</p>

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
					responsables de procedimiento. por lo que deja constancia que va se había realizado esta sugerencia en el acta No. 185 del mes de Diciembre del año 2020.
M.A.01-20 M.A 01-2018 Hallazgo Administrativo N° 9. Meta 286 - "Realizar un Estudio de modernización administrativa"	La auditoría comprobó mediante soporte que esta meta no se logró en 2017 como estaba programada, la unidad ejecutora reporta en documento soporte la realización de 3 actividades de pre diagnóstico para 3 procesos de la administración departamental, pero que evidencian que falta el estudio de modernización administrativa previsto.	1. Reprogramación de la Meta. 286 "Realizar un estudio de Modernización Administrativa" para la vigencia 2018, la cual se encuentra consignada en el Plan de Desarrollo Departamental EN DEFENSA DEL BIEN COMUN.  2. Ajustar el proyecto No. 5 registrado con el BPIN 201663000-0005.	2  2	2  2	Avances: De acuerdo al acta 133 del 23 de septiembre entre el equipo auditor y la secretaria administrativa se les insta en realizar un acercamiento con la secretaria de planeación con el ánimo de revisar la articulación de la meta 286 contemplada en el plan de desarrollo anterior con el nuevo plan de desarrollo para el cuatrienio 2020-2023 y finalizar de manera razonable dicho proyecto. Producto de dicha reunión. la secretaria administrativa también aporta copia del oficio S.A. 60.136.01-03454 de fecha 06 de octubre dirigido al Dr. Sepúlveda y proponiendo como fecha de la mesa de trabajo del 09 de octubre a las 8:30 am. Para el segundo seguimiento la secretaria Administrativa, adjunta en formato Pdf Acta de reunión ordinaria No. 1 realizada en octubre 15, sin embargo, no aporta desarrollo de la reunión y queda pendiente la consecución de los soportes de la modernización administrativa. También allegan informe de fecha 14 de noviembre conteniente en 4 páginas, soportado con un Cd adicional separado en carpetas y en archivos pdf reporta lo all anunciado.  " ACTA CONTROL INTERNO " Acta reunión Hallazgo No 9  EVIDENCIA CORREO ENVIADO A LA DIRECCION.  " INFORME DE AVANCE"
M.A.01-20 M.A. 01-2019	No existe evidencias de las caracterizaciones de la población objeto, los beneficios obtenidos a la	Gestión de Recursos a través de la secretaría de Hacienda Para	2	2	Avances: La secretaria de Agricultura aporta a partir del oficio SADRA 90.145.01-00512 LA JUSTIFICACION Técnica y jurídica

Referenciación: **A/CI-8**

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
Hallazgo Administrativo N° 4. Proyecto 29 - Fondo de Desarrollo Rural FIDER	fecha con la intervención técnica y ejecución de recursos monetarios ejecutados a la fecha. Además, dentro de este proyecto aprobado no están contemplados los recursos que aportaría la Gobernación del Quindío como respaldo financiero para los créditos que aparentemente se darían a los productores.	Fortalecer el cumplimiento de la meta			por el cual no se cumplió con la meta 29 "crear e implementar el fondo FIDER. A este oficio le acompaña 8 folios.
		Creación de una cuenta especial denominada Fondo de Financiamiento Rural FIDER.	2	2	
		Realizar convenio de asociación con una entidad financiera para el acceso de líneas de crédito.	2	2	
M.A. 01-2019 Hallazgo Administrativo N. 2 Falta de ejecución de recursos propios y no cumplimiento de la meta	El BPIN registró y viabilizó el proyecto 97 denominado "fortalecimiento de las herramientas tecnológicas en las instituciones educativas del departamento del Quindío, el cual tuvo un valor inicial de \$2,758,000,000 del SGR, que por razones externas fue reducido a \$535,723,491. mediante decreto 763 de octubre de 2018 el departamento le adicióno con recursos propios la suma de \$62,000,000, recursos estos que se cuestiona, no fueron debidamente ejecutados y la auditoria no obtuvo soportes que justificaran esa situación, pues solo logró ejecutar la suma de \$7.380.000.	Dos revisiones y seguimiento en comité técnico del cumplimiento de metas estipuladas para la vigencia.	2	2	El acta de evaluación No 7 de febrero de 2021 no registra avance ni calificación alguna a esta acción correctiva, por tanto se procedió a solicitar información a la Oficina de Control Interno, quien informa a través de correo electrónico del 4 de mayo de 2021 que la acción correctiva en referencia también hace parte del plan de mejoramiento de las instituciones educativas cuyo vencimiento en este es para noviembre de 2021, toda vez que mediante auditoria especial M.A 17 2020 fue reprogramada dicha acción. Así las cosas, esta acción queda sin cumplimiento efectividad, considerando que la evaluación depende de los resultados de cumplimiento efectividad de dicha acción del plan de mejoramiento de las Instituciones Educativas.

**Referenciación:** A/CI-8

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto emitido por la Oficina Asesora de Control Interno
No. 1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO - ACTUACION ESPECIAL	Falta de solicitud del Servicio	1.Preparacion e inclusión de la Tabla Listado de Chequeo Documentos en el comprobante de caja, en la cual se evidencie si cumple y cuenta con el documento soporte, y tiene su respectivo Visto Bueno (VoBo), donde se evidencie que la cuenta está soportada con: 1. Oficio de Necesidad; 2. Otros Documentos Soportes; 3. RUT; 4. Factura Original.	2	2	Avances: Con ocasión de este hallazgo producto de la Auditoria Especial al fondo fijo de caja menor, y de acuerdo a las acciones propuestas, la secretaria administrativa aporta la inclusión de la tabla de control de la cuenta de gasto configurada con 27 campos y sus respectivos rubros1 presupuestales y las restricciones en cuantías conforme a la resolución de apertura y manejo. De igual forma dicha tabla permite el cruce de información dando alcance al logro de la segunda acción de mejora propuesta. En el segundo seguimiento, a través del oficio S.A. 60136.01-04429 de noviembre 19 de 2020 y [ conteniente en 6 folios, la secretaria Administrativa presenta pantallazos de las actividades adelantadas en torno a:
		2. Cruce de información de documentos físicos con la tabla de control, verificando valores, características, detalles, y descuentos por concepto de Estampillas y Retenciones.	2	2	-Informe de Retenciones en tabla ampliada y detallada.  -Desagregación del informe general de Retención a título de fuente.  - Informe General Clasificado de retención a título de ICA de acuerdo al tipo de cuenta, Bien y/o servicio.  -Desagregación del informe general de Retención a título de ICA.  - Informe de Retenciones en tabla de retención a título de IVA.  Evidencia: la secretaria aporta de manera física el oficio S.A.60136.01-03525 recepcionada el 09 de octubre en la oficina de control interno de Gestión y 16 folios seleccionados de manera aleatoria con el fin de soportar el cumplimiento de dicha mejora.  Oficio S.A. 60136.01-04429 de noviembre 19 de 2020.

Referenciación: **A/CI-8**


Con base en los resultados anteriores, la acción que presentó cumplimiento y efectividad por debajo de 2, corresponde a la siguiente:

- *M.A.01-20 (M.A 01-2018) Hallazgo Administrativo N°2. Legalización de predios: En cuenta Terrenos de los estados contables, se encuentran registrados terrenos del colegio INEM; el área de Almacén reporta que estos terrenos fueron cedidos al municipio de Armenia, sin soporte de legalización, generando obligaciones por concepto de Impuesto Predial. Acción correctiva No 2. Contabilización del Pasivo del Impuesto Predial y Valorización del Predio:*

Cumplimiento 1 y efectividad 1: Esta acción correctiva depende de la No 1 del mismo hallazgo, la cual tuvo cumplimiento y efectividad del 100% toda vez que en diciembre 17 de 2020 se emitió escritura pública por parte de la notaria 5 y el día 23 del mismo mes se radico en la Oficina de Instrumentos Públicos. La calificación de la acción No 2 corresponde a que a diciembre 31 de 2020 estaba pendiente realizar el registro contable, para lo cual es requisito el certificado emitido por la citada oficina. **Por lo expuesto se debe adicionar esta acción correctiva al nuevo plan mejoramiento, cuya identificación en este, corresponderá al Memorando de Asignación Origen.**

**Al respecto es preciso anotar que ante las dificultades presentadas por las múltiples correcciones de la escritura, que retrasaron el cumplimiento de la acción correctiva No 2, se debió solicitar a la Oficina Asesora de Control Interno por parte del proceso responsable, extensión del tiempo para el cumplimiento, aspecto del cual no se genera sancionatorio administrativo en la presente auditoria, pero si recomendación en cuanto a tener en cuenta esta situación, a fin que en adelante no se generen situaciones como la referida, ello considerando que el vencimiento era 31 de diciembre de 2020.**

Con respecto al M.A. 01-2019. Hallazgo Administrativo N. 2 Falta de ejecución de recursos propios y no cumplimiento de la meta: El BPIN registró y viabilizó el proyecto 97 denominado "fortalecimiento de las herramientas tecnológicas en las instituciones educativas del departamento del Quindío, el cual tuvo un valor inicial de \$2,758,000,000 del SGR.... Acción correctiva: Dos revisiones y seguimiento en comité técnico del cumplimiento de metas estipuladas para la vigencia:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 54

Referenciación: A/CI-8

**En la presente auditoria se procedió a cerrar esta acción correctiva** toda vez que: En acta de evaluación No 7 de febrero 21 de 2021 a través de la cual la Oficina de Control Interno realiza seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento suscrito con este Ente de Control, no se registra avance ni calificación alguna, por tanto se procedió a solicitar información a la Oficina de Control Interno, quien informa a través de correo electrónico del 4 de mayo de 2021 que la acción correctiva en referencia también hace parte del plan de mejoramiento de las instituciones educativas, cuyo vencimiento en este es para noviembre de 2021, toda vez que mediante auditoria especial a Instituciones Educativas M.A 17-2020 fue reprogramada dicha acción. **Así las cosas, esta acción queda cerrada en el plan de mejoramiento de la Gobernación del Quindío.**

- **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento.**


Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, más las acciones que no fueron evaluadas (cuadro No 5), así como la que tuvo cumplimiento y efectividad inferior a 2.

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

### 3. RECOMENDACIÓN

Este ente de control recomienda a la Gobernación del Quindío dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 7, numeral 3 y parágrafo, de la Ordenanza 022 de 2020, modificada por la Ordenanza 001 de 2021, el cual refiere que:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 55

Referenciación: A/CI-8


*“Las Secretarías de Salud y Familia, de conformidad a sus competencias, elaboraran los formatos idóneos para una supervisión minuciosa y que en el marco de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, del Departamento reportará información de ejecución física y financiera de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, correspondiente a la población atendida en aquellos centros de bienestar del adulto mayor, centros vida/día o granjas para el adulto mayor, a través de las Secretarías de Familia y Salud Departamentales, **generando un informe al Ministerio de Salud y la Protección Social, así como a la Asamblea Departamental detallado, de manera semestral teniendo como corte el 30 de junio y 31 de diciembre de cada vigencia, sobre la implementación de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, indicando las coberturas y el impacto del tributo a la población atendida** (subrayado y negrilla fuera de texto)”.*

Adicional a lo anterior, para que ejerza control y seguimiento permanente a la aplicación del recurso, en consideración a que, durante los años 2019, 2020 y lo corrido del año 2021 la Contraloría General del Quindío ha tramitado el desarrollo de varias denuncias ciudadanas, relacionadas con el manejo de los recursos transferidos por el Municipio de La Tebaida al centro de bienestar del adulto mayor Miguel Pinedo Barrios.

De igual forma, en trazabilidad realizada mediante Auditoría Regular vigencia 2019 al Municipio de La Tebaida, se formuló hallazgo administrativo con incidencias fiscal y disciplinaria, por cuanto de la evaluación al proyecto de adulto mayor ejecutado en este municipio, se determinó que los recursos transferidos en el año 2019 por el Ente Territorial al Centro de Bienestar del Adulto Mayor referido, incluyeron un giro adicional de recursos (\$400 millones aproximadamente), sin una contraprestación adicional por parte de dicho centro en la atención a la población beneficiada. Esto, luego de analizar los comportamientos históricos de servicios prestados a los adultos mayores (250 abuelos en promedio), es decir, se transfirió un recurso mayor pero no se evidenció servicio adicional de atención a los abuelos del Municipio beneficiados en dicho centro.

#### 4. ANALISIS DE CONTRADICCION

Después de comunicada por correo electrónico la carta de observaciones, mediante el oficio RE- 0912 de fecha 21 de mayo de 2021, el sujeto de control, remitió respuesta al mismo mediante oficio con radicado interno 1016 del 26 de mayo de 2021, el cual

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 56

**Referenciación:** A/CI-8

contiene los oficios S.H.50.145.01-00575 y S.J 30.136.02.00320, que reposan en el expediente de la auditoría.

Una vez realizado el análisis respectivo por parte del equipo auditor y el comité de hallazgos, se concluyó lo siguiente por cada observación comunicada:

- **Observación No. No. 1. Plazo de ejecución, conforme al principio de anualidad, Convenio Interadministrativo No 022-2020.**

**Condición:** En el análisis realizado al convenio interadministrativo 022 de 2020 suscrito entre el Departamento del Quindío y Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. –BANCOLDEX, se evidencio que la viabilidad jurídica y financiera emitida por parte de la Secretaria Jurídica, a raíz del comité de contratación, estableció que el plazo de ejecución no podría exceder la vigencia 2020, no obstante, este se prorrogó automáticamente en el año 2021 hasta agotar los recursos existentes, para cumplir con el objeto del convenio.

(Ver contenido de observación en la página 2 de la carta de observaciones).

Respuesta de la Entidad

*“(...) Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y respecto al caso en concreto que nos ocupa, en relación al Convenio Interadministrativo No, 022 de 2020 suscrito entre el Departamento del Quindío y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – BANCOLDEX, no fue vulnerado el principio de anualidad presupuestal, toda vez que, los recursos fueron comprometidos y ejecutados en la misma vigencia, esto es, en la vigencia 2020, ya que el día 20 de agosto de 2020 se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1974 y el 28 de septiembre de 2020 se expidió el registro Presupuestal No. 3781, por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$1.000.000.000). (...)”*

**La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría.**

**Análisis y resultado de la respuesta de la entidad**

Una vez analizado el derecho de contradicción de la auditoria de gestión y financiera hecha a la Gobernación del Quindío se puede establecer lo siguiente:



**Referenciación:** A/CI-8


Efectivamente se estableció dentro de la misma auditoria, que los recursos comprometidos para el convenio 022 de 2020 suscrito con BANCOLDEX, no tuvo una erogación de recursos de una vigencia diferente a la de 2020, pero también es clara la falla de la entidad al establecer en el plazo de ejecución, una prórroga automática para el caso de requerir gastar la totalidad de los recursos transferidos conforme al objeto del convenio mismo; es decir, dejaron a disposición de la ejecución que realizó BANCOLDEX, el gasto total de los recursos transferidos (\$1.000.000.000) en cualquier vigencia, pues como se evidencia en el expediente contractual, el Departamento no estableció ninguna ruta para el seguimiento de la ejecución de dicho recurso transferido y solo se centró en la transferencia del recurso, sin importar la distribución, la manera de gasto, y el tiempo en el cual se ejecutaría este recurso, obviando que este debía de ejecutarse en el año 2020.

Es por esto que, al no evidenciarse por parte del Departamento, seguimiento a la ejecución del recurso que ya tenía BANCOLDEX, desconoció la necesidad de ejecutar la totalidad del recurso en la vigencia 2020 por parte de esta, la cual no desvirtúan en ninguna parte del derecho de contradicción ejercido.

Aunado a lo anterior, es claro que se desconoció lo establecido por la Dirección de Contratación y la misma Dirección Financiera, dentro del documento que da la viabilidad jurídica y financiera, el cual se suscribe a razón del comité de contratación de la entidad, que establecía que el plazo de ejecución no podía exceder la vigencia 2020.

Por ultimo y si bien se establece en el mismo análisis, que dentro del convenio suscrito no se estableció de manera inicial por parte de la entidad contratante, un compromiso presupuestal para ejecutar en otra vigencia diferente, esto se tuvo en cuenta para la no configuración de otro tipo de hallazgo diferente al administrativo, y con el cual se pretende que la entidad mediante plan de mejoramiento elabore, establezca y determine con claridad dentro de sus procedimientos, que los contratos o convenios no pueden establecer prorrogas automáticas las cuales puedan dejar al aire, la ejecución de recursos de una vigencia en la siguiente, así sea la entidad ejecutora la que tenga en sus manos la ejecución de dicho recurso.

**SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, teniendo en cuenta lo analizado en el Ítem anterior de la respuesta presentada por la entidad.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 58

**Referenciación:** A/CI-8

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

- **Observación Administrativa No. 2. Documentos de legalidad en la contratación publicados en SIA OBSERVA.**

**Condición:** En el marco de la Auditoria Financiera y de Gestión M.A. 03-2021, practicada a la Gobernación del Quindío y con base en la muestra contractual analizada, se evidenciaron inconsistencias en el cargue del SIA Observa, referentes a pago o pagos de cada contrato. Lo anterior, toda vez que no se está publicando el comprobante de egreso o documento que conste del respectivo pago, en efecto, la Entidad está publicando el acta de supervisión, el cual no es el documento que se debe publicar en este concepto.

(Ver contenido de observación en la página 3 de la carta de observaciones)

#### Respuesta de la Entidad


*“(...) Si bien la Resolución No. 281 de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta la rendición cuenta para los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío”, establece en su artículo décimo dentro los documentos mínimos a publicar “Pagos realizados”, no se hace un desarrollo de las características y/o lineamientos del documento que debe publicarse para satisfacer este ítem. (...)”*

**La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría.**

#### Análisis y resultado de la respuesta de la entidad

En cuanto al primer punto de la respuesta de la entidad, es cierto que en artículo 10 de la Resolución 281 de 2020 no se hace un desarrollo de las características que debe tener el documento publicado como pago, también lo es que en las diferentes capacitaciones que se han realizado en la Contraloría General del Quindío, se ha indicado lo relacionado con cada documento de legalidad que se debe publicar.

Con relación al segundo punto, el criterio del Departamento es que el acta de supervisión e informes de actividades satisfacen las necesidades o cumplen con la condición para publicarlo como pagos realizados al contratista, este criterio no es válido para este Ente de Control, toda vez que en las actas de supervisión no se puede observar el valor finalmente cancelado al contratista y los descuentos de Ley realizados por la Entidad, los

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 59

Referenciación: A/CI-8

cuales si se pueden evidenciar en documentos como orden de pago o comprobantes de egreso, además, para las actas de supervisión e informes de actividades existe en la plataforma un Ítem donde deben ser publicadas.

Con lo anterior es claro que, con los documentos que publica la entidad como pagos, este ente de control se ve en dificultades en la verificación de la información que contienen las órdenes de pago o los comprobantes de egreso.

**ASÍ LAS COSAS, SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que las actas de supervisión e informes de actividades no satisfacen la necesidad de verificación de la información que contienen las órdenes de pago o los comprobantes de egreso.

## 5. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS


**Cuadro No. 7**  
**Consolidado de Hallazgos**

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
1.	<b>Administrativos</b>	2	
1.A	Con incidencia fiscal	0	
1.B	Con comunicación a la Procuraduría	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
2	<b>Solicitud de proceso administrativo sancionatorio</b>	0	

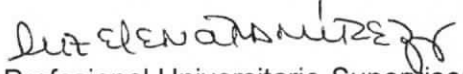
**Cuadro No. 8**  
**Detalle y tipificación de Hallazgos**

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		Comunicación a la Procuraduría
				F	P	
1	Plazo de ejecución, conforme al principio de anualidad, Convenio Interadministrativo No 022-2020.	X				
2	Documentos de legalidad en la contratación publicados en SIA OBSERVA	X				
<b>TOTALES</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Equipo auditor:

 <p><b>Contraloría</b> General del Quindío</p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página 60

Referenciación: A/CI-8

  
Profesional Universitario-Supervisor



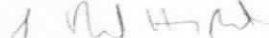
Profesional Universitario



Profesional Universitario



Profesional Universitario



Técnico Operativo